



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa: Dirección General de Denuncias e Investigaciones.

Rubro temático: Quejas y Denuncias.

Reservado: Total.

Periodo de Reserva: tres años, del 09 de junio de 2015 al 09 de junio de 2018, pudiendo ser desclasificado antes, si se extinguieren las causas que originaron su clasificación.

Fundamento Legal: artículo 14 fracción IV y VI de la Ley Federal de Transparencia.

Ampliación del periodo de reserva:

Confidencial:

Fundamento Legal:

El Titular de la Unidad Administrativa Mtro. Luis Felipe Cruz López. En ausencia del Director General de Denuncias e Investigaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio de designación número DGD/1310/042/2015 de fecha 30 de enero de 2015.

Fecha de desclasificación:
Partes o secciones reservadas o confidenciales:
Desclasificó:

12 de agosto de 2015
Lico Jesús Antonio Soárez Hernández

EXPEDIENTE NÚMERO:	DGD/044/2015.
FECHA DEL EXPEDIENTE:	09 DE JUNIO DE 2015.
ORIGEN DE LA DENUNCIA:	OFICIO NÚMERO UCAOP/208/1116/2015, DE 4 DE JUNIO DE 2015.
DENUNCIANTE:	TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
DENUNCIADO:	CARLOS ZENDEJAS LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA Y E.D. DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. MIGUEL ÁNGEL MARCOS MORALES, APODERADO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. MARIO A. MORALES RAMÍREZ, GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ADSCRIPCIÓN:	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
HECHOS DENUNCIADOS	INVESTIGACIÓN DE EXISTENCIA DE RELACIÓN ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y/O EX SERVIDORES PÚBLICOS CON LA EMPRESA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., PARA LA DETERMINACIÓN DE UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Oficio No. DGGDI/DGAI"B"/310/263/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. Alejandro Uribe Alcázar,
Director de Investigaciones "A".
Presente.

09 de junio de 2015.

Me refiero al oficio número UCAOP/208/1116/2015 de fecha 04 de los corrientes, suscrito por el Lic. Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, mediante el cual y con motivo de los trabajos realizados en la Auditoría AO4/011/2015, solicita se realicen las acciones que correspondan a efecto de investigar, si los servidores públicos o ex servidores públicos señalados en los oficios de referencia, tienen alguna relación con las empresas que se indican en los mismos, con el objeto de determinar un posible conflicto de intereses.

Por lo que en mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 BIS 1, fracción IV y 50 BIS 2, fracción I, III, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011, se le instruye a efecto de que se sirva recibir el oficio de referencia, radique e inicie la indagatoria administrativa que corresponda, practicando todas y cada una de las diligencias necesarias a efecto de esclarecer los hechos que las motivan, emitiendo en su momento procesal oportuno el acuerdo que en derecho proceda. Debiendo informar al suscrito de manera inmediata la fecha de prescripción del expediente de mérito.

El número asignado al expediente a iniciar, es el número DGGDI/044/2015.

Se acompaña el original del oficio señalado en el proemio del presente oficio, así como copia certificada del oficio DGGDI/310/042/2015.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE INVESTIGACIONES "B"

MTRD. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ.

Encargado de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio de designación número PDDI/310/042/2015 de fecha 30 de enero de 2015.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
DGDD/310/042/2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Luis Felipe Cruz López.
Director General Adjunto de Investigaciones "B"
Presente.

30 de enero de 2015.



En virtud de que, mediante escrito del 29 de enero de 2015, con efectos al 31 de enero de la igualdad, presenté mi renuncia al cargo de Director General de Denuncias e Investigaciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Función Pública, se me designa para que reciba y atienda todos los asuntos a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

DR. ENRIQUE DE LA CRUZ
EL DIRECTOR GENERAL

RECIBIDO
22:00
MSR.
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
Dirección General de Denuncias e Investigaciones "B"

DR. MIGUEL GUILLERMO OBRÉGÓN LAGUNAS.



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

No. de Oficio: UCAOP / 208 / 1116 / 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ

Encargado del Despacho de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública.

4 de junio de 2015.

En el marco de los trabajos que esta Unidad realiza en la Auditoría núm. AO4/011/2015 al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V., en específico al contrato 015-014-ALCMN2-03 cuyo objeto es "Ampliación y Modernización de la plataforma presidencial y de sus instalaciones de servicios, resguardo y apoyo..."; y en términos del artículo 10 en correlación con el artículo 48 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, solicito la participación de esa Dirección General, a efecto de que, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 50 Bis fracción V del citado ordenamiento, se realicen las acciones que correspondan, en coordinación con esta Unidad, con el objeto de que se investigue si dichos servidores o ex servidores públicos adscritos a la citada Entidad, tienen alguna relación con la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.

1. Ing. Carlos Zendejas López, Subdirector de Ingeniería y E. D. de la Dirección General Adjunta de Operación de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
2. Lic. Miguel Ángel Marcos Morales, Apoderado del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
3. Ing. Mario A. Morales Ramírez, Gerente de Proyectos y Concursos de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V.

Lo anterior, con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso, un posible conflicto de intereses.

Sin otro particular, reitero a usted mi distinguida consideración.

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>04 JUN. 2015</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES RECIBIDO</p>	<p>ATENTAMENTE EL TITULAR DE LA UNIDAD</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>LIC. KARL ORREGÓN CASTELLANOS</p>	<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>04 JUN. 2015</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES Comisión de Ciudadanía</p> <p>RECIBIDO</p>
---	---	---

c.c.p. C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP.
 MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATT.- Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la SFP.
 JMDC/EPJF

"Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado, en términos del artículo 113 fracciones VI y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Miguel Laurent No. 235, piso 3, Col. Tacuquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, México, D. F., Tel. (55)2000 3000, ext. 3327, www.funcionpublica.gob.mx



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas
y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

ACUERDO DE RADICACIÓN

México, Distrito Federal, a nueve de junio de dos mil quince.-----

VISTO el contenido del oficio DGDI/DGAR"B"/310/263/2015 de esta misma fecha, mediante el cual el Mtro. Luis Felipe Cruz López, Director General Adjunto de Investigaciones "B", en ausencia del Director General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, remite el oficio UCAOP/208/1116/2015, de fecha cuatro de los corrientes, suscrito por el Lic. Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Auditoría de Control y Auditoría a Obra Pública de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, por medio de los cuales, con motivo de los trabajos realizados en la Auditoría AO4 011/2015, en específico al contrato 015-014-AICMN2-03, solicita se realicen las acciones que correspondan con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., que se mencionan en el referido oficio, tienen alguna relación con la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., toda vez que dicho oficio se remite con la finalidad de determinar un posible conflicto de intereses, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 BIS 2, fracción I, III, IV, y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2009 y reformado mediante decreto publicado a través del mismo órgano oficial el día 3 de agosto de 2011, radique la investigación de mérito y se practiquen todas y cada una de las diligencias necesarias a efecto de esclarecer los hechos denunciados, emitiendo en su momento procesal oportuno el acuerdo que en derecho corresponda; por lo que es de acordarse y se:-----

-----ACUERDA-----

PRIMERO.- Atendiendo al contenido del oficio de fecha nueve de junio del año en curso, suscrito por el Mtro. Luis Felipe Cruz López, Director General Adjunto de Investigaciones "B" en ausencia del Director General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, descrito en el proemio del presente provisto, así como del oficio UCAOP/208/1116/2015, de fecha cuatro de los corrientes, suscrito por el Lic. Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Auditoría de Control y Auditoría a Obra Pública de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, por medio del cual, con motivo de los trabajos realizados en la Auditoría AO4 011/2015, en específico al contrato 015-014-AICMN2-03, solicita se realicen las acciones que correspondan con el objeto de investigar si los CC. Carlos Zendejas López, Subdirector de Ingeniería y E.D. de la Dirección General Adjunta de Operación de Servicios Aeroportuarios, Miguel Ángel Marcos Morales, Apoderado, Mario A. Morales Ramírez, Gerente de Proyectos y Concursos de Servicios Aeroportuarios, servidores públicos o ex servidores públicos adscritos al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas
y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "A"

C.V., tienen alguna relación con la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., para la determinación de un posible conflicto de intereses, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 9 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.1.-1., 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2009 y reformado mediante decreto publicado a través del mismo órgano oficial el día 3 de agosto de 2011; **REGISTRESE** el presente asunto en el Libro de Gobierno que al efecto se lleva en la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, bajo el número de expediente **DGDI/044/2015**.-----

SEGUNDO.- Iniciase la indagatoria administrativa que corresponda y llévense a cabo las diligencias de investigación que se estimen necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, así como solicitar la información y documentación que se considere conducente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relacionada con hechos materia de la presente investigación a efecto de determinar si existe relación entre los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., y que derivado de ello, resulten conductas administrativas reprochables en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a efecto de estar en posibilidad de determinar si de éstos se advierten elementos que permitan acreditar la existencia de probables irregularidades de carácter administrativo.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 309, fracción III, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos por disposición expresa del artículo 47 de dicho ordenamiento legal, así como el artículo 50 BIS 2, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, hágase del conocimiento que esta Dirección de Investigaciones, llevará a cabo la tramitación e integración de la indagatoria administrativa de mérito, por el posible incumplimiento a las obligaciones a que se refiere el ordenamiento legal en materia de responsabilidades, informándose que en su momento se le notificara la determinación que en derecho corresponda, de igual forma, en el comunicado de mérito dígaselo que los datos personales, serán protegidos por esta Autoridad Administrativa en términos de lo dispuesto en los artículos 12, 100, 106, 110 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 18, 20 y 21

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas
y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "A"

de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005. Para tales efectos, gírese oficio de estilo al Lic. Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Auditoría de Control y Auditoría a Obra Pública de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado.

CUARTO.- Cúmplase......

Así lo proveyó y firma el Lic. Alejandro Uribe Alcázar, Director de Investigaciones "A" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "A" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

LIC. PEDRO ALVAREZ RODRÍGUEZ.



**SOLICITUD DE ENVÍO PARA
CHOFER-MENSAJERO**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

OFICIALÍA DE PARTES



FECHA: 10-junio 2015

RESPONSABLE DEL ENVÍO: LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR

ÁREA DE DESCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

FIRMA: *[Signature]* **OFICIOS:** DGD/DI"A"/027/2015, DGD/DI"A"/028/2015 Y DGD/DI"A"/029/2015

NÚMERO CONSECUTIVO	TIPO DE DOCUMENTO (Sobre, Oficio, Otros)	REMITENTE	DESTINATARIO	DEPENDENCIA Y/O EMPRESA
1	Oficio: DGD/DI"A"/027/2015	LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR	C. SERGIO HUMBERTO ZERTUCHE ZUANI	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
2	DGD/DI"A"/028/2015	LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR	C. SERGIO HUMBERTO ZERTUCHE ZUANI	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
3	DGD/DI"A"/029/2015	LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR	C. ERNESTO ALONSO GARIBAY GONZÁLEZ	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



 HORA: _____
 RECIBE: _____
12 JUN 2015
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 Oficina de Partes
VENTANILLA

NOTA: SE PRESENTA POR DUPLICADO
Ref.: 510.A.IV.C.23.Prc.02.001

6

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

No. de Oficio: DGD/DI "A"/029/2015

EXP. ADMVO. N° DGD/DI/044/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DOSS

~~Lic. Ernesto Alonso Garibay González.
Encargado de la Subdirección de Recursos Humanos
del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Av. Capitán Carlos León González S/N, Col. Peñón de los Baños
Del. Venustiano Carranza, C.P. 15620, México, D.F.
P r e s e n t e.~~

10 de junio de 2015.

Con motivo de las investigaciones que esta autoridad realiza en el expediente administrativo señalado al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI, 1.1., 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, así como Séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el precitado medio de difusión nacional el 11 de junio de 2013, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción del presente oficio, se sirva remitir copia certificada de los expedientes personales de los siguientes servidores públicos adscritos al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A de C.V.:

- Ing. Carlos Zendejas López, Subdirector de Ingeniería y E.D. de la Dirección General Adjunta de Operación de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- Lic. Miguel Ángel Marcos Morales, Apoderado del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- Ing. Mario A. Morales Ramírez, Gerente de Proyectos y Concursos de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Lo anterior, con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones a mi cargo, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR.

LIC. ALEJANDRO JURIBE ALCÁZAR

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO S. A. DE C.V.	15 JUN. 2015
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RECEBIDO
	NOTA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

No. de Oficio: DGDV/DIR/A/026/2015

EXP. ADMVVO. N° DGDV/044/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Lic. Rafael Obregón-Castellanos,

Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública.
Presente.

DC

09 de junio de 2015.

Me refiero a su oficio número UCAOP/208/116/2015, de fecha 4 de los corrientes, por medio del cual, con motivo de los trabajos realizados en la Auditoría A04 01/1/2015, solicita se realicen las acciones que correspondan con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., que se mencionan en el referido oficio, tienen alguna relación con la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., con el objeto de determinar un posible conflicto de intereses.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección de Investigaciones, llevará a cabo la tramitación e Integración del expediente citado al rubro.

Asimismo, y para llevar a cabo la integración del expediente de mérito, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.1.1., 50 BIS 2, fracciones I, II, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio, se remita copia certificada de todas las documentales que a la fecha se hayan recabado con motivo de la Auditoría A04 01/1/2015, en específico del procedimiento de contratación de la señalada empresa, desde el requerimiento de contratación hasta la formalización del contrato, así como la designación del Supervisor o Residente de Obras y, del Acta constitutiva de la citada empresa y de los testimonios notariales o poderes, con los que se acredite la representatividad de las empresas.

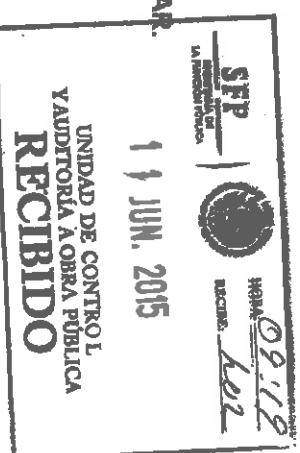
En los casos de adjudicación por excepción a la licitación, se solicita sírvase remitir copia certificada del dictamen aprobatorio del respectivo Comité de Obra Pública, y de contar con ello, sírvase remitir copia certificada de la constancia de recepción de realización del servicio u obra a cargo del área requerente y pagos realizados.

Por último, se hace de su conocimiento que los datos personales por usted proporcionados, quedaran protegidos en términos de lo dispuesto en los artículos 12, 100, 106, 110 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR.

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR.



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Oficio No. DGD/DGAI"B"310/268/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. Alejandro Uribe Alcazar.

Director de Investigaciones "A".

Presente.

12 de junio de 2015.

Me refiero al oficio número UCAOP/208/1197/2015 de fecha once de los corrientes, suscrito por el Lic. Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, por medio del cual en atención a los diversos requerimientos formulados respectivamente por los Directores de Investigaciones A, B y C, remite fotocopia de actas constitutivas y poderes notariales de sendas empresas contratistas, y solicita se tramite ante el organismo correspondiente la certificación de los documentos adjuntos, toda vez que dicha Unidad señala que carece de atribuciones para realizar el mismo.

Sobre el particular, me permito adjuntar fotocopia de los documentos correspondientes a la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., deducidas de las constancias remitidas por dicha Unidad, cuya empresa se precisa en el requerimiento contenido en su oficio DGD/DI"A"/026/2015 emitido en el expediente de investigación DGD/044/2015 a su cargo. Lo anterior para que en el ámbito de su competencia actúe en consecuencia.

Se acompaña copia certificada del oficio UCAOP/208/1197/2015.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE INVESTIGACIONES "B".

~~MTRO. LUIS FERRER CRUZ LÓPEZ.~~

Encargado de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio de designación número DGD/310/044/2015 de fecha 30 de enero de 2015.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública
No. de Oficio UCAOP/ 208 / 1197 / 2015

* 2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón*.

Asunto: se envía información

MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ
Encargado del Despacho de la Dirección General de Denuncias
e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública.

11 de junio de 2015.

En relación con los oficios núms. DGDI/DI"A"/024/2015, DGDI/DI"A"/026/2015, DGDI/DI"C"/038/2015, DGDI/039/2015, DGDI/041/2015, DGDI/042/2015y DGDI/043/2015, fechados el 9 de junio del presente y recibidos este día, mediante los que se solicita diversa documentación certificada para iniciar con la tramitación e integración del expediente administrativo de investigación, me permito comentar que con motivo de los trabajos realizados en las auditorías núms. AO4 011/2015, AO1 012/2015, AO2 013, AO2 014/2015, AO4 015/2015, AO4 016/2015 y AO4 017/2015, únicamente se cuenta con copia simple de las Actas Constitutivas y poderes notariales de las empresas contratistas que a continuación se señalan, mismas que se adjuntan al presente.

- Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C. V.
- Constructora Urbanizadora Ixtapan, S. A. de C. V.
- Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S. A. de C. V.
- Constructora Teya, S. A. de C. V.

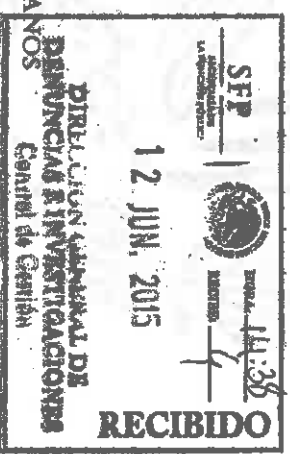
Por lo anterior, solicito el apoyo de esa Dirección General, a efecto de que, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 50 Bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se solicite al organismo correspondiente la certificación de los documentos adjuntos, toda vez que esta Unidad carece de atribuciones para realizar dicho trámite.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que la demás documentación relativa a los contratos que se encuentran en revisión como parte de las referidas auditorías, se está certificando y será entregada en breve en alcance al presente oficio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENCIÓN
EL TITULAR DE LA UNIDAD

EL C. RAÚL SÁNCHEZ ROBASHI
C. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL
C. MIGUEL LAURENT



C.c.-p. C.P. RAÚL SÁNCHEZ ROBASHI.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP.
MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.- Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones
Públicas de la SFP.

Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado, en términos del artículo 113 fracciones VI y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*

Miguel Laurent No. 235, piso 3, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez,
México, D. F., Tel. (55)2000 3000, ext. 3327, www.funcionpublica.gob.mx

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, **MAESTRO LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ**, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIONES "B", ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.2., 48, FRACCIÓN XV, Y 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA (1) FOJA ÚTIL, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DEL ORIGINAL DEL OFICIO NÚMERO UCAOP/208/1197/2015 DE FECHA ONCE DE JUNIO DE LA ANUALIDAD QUE TRANSCURRE, SIGNADO POR EL LIC. RAFAEL OBREGÓN CASTELLANOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA, MISMO QUE EL SUSCRITO TUVO A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES "B".

-----**CONSTE**-----



**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE INVESTIGACIONES "B"**

**SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "B"**
MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ.
Encargado de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES.

LIC. HENRY JIMÉNEZ REYES.



Poder por Persona Moral

SIWR1003 04.12.14

Página 1 de 2
03-03-2015 09:45:47

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
Idacdf425665d363cb11b90a50f9edbdf7399518c

Antecedentes Registrales
CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico
49778 17

Por Instrumento No. 728 Volumen 15
De Fecha 29 del mes de MAYO de 2014

Otorgado ante:

Nombre MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL
ESTADO 11 MÉXICO RFC/CURP ZINACANTEPEC)

Consta que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES

Otorgan a:
Apellido Apellido Nombre RFC/CURP Cargo
Apellido Paterno Materno

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades _____ PRIMERA.- "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES OTORGA A FAVOR DEL LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZALEZ, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE, LO EJERZAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN ARBITROS. IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERRELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- EL APODERADO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL



Poder por Persona Moral

SMR1003.04.12.14

Página 1 de 2
 03-03-2015 09:45:47

caracteres de Autenticidad de Inscripción
 adacff4256e5d363cb11b90a50f9ebff7399518c

Antecedentes Registrales
 CAMBIO DE DOMICILIO DE
 CIUDAD GUZMAN, JALISCO A
 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
 Folio Mercantil Electrónico
 49778 17

Por Instrumento No. 728 Volumen 15

De Fecha 29 del mes de MAYO de 2014

Otorgado ante:

No. 're MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Estado 11 MÉXICO Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)

Consta que la Sociedad denominada:
 CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES.

Otorgan a:

Apellido	Apellido	Nombre	RFC/CURP	Cargo
Palermo	Materno			

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

----- PRIMERA.- "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES OTORGA A FAVOR DEL LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZALEZ, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE, LO EJERZAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN ARBITROS. IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERRELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

----- SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- EL APODERADO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PODERDANTE:

----- TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

----- CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL



SIMR1003 04.12.14

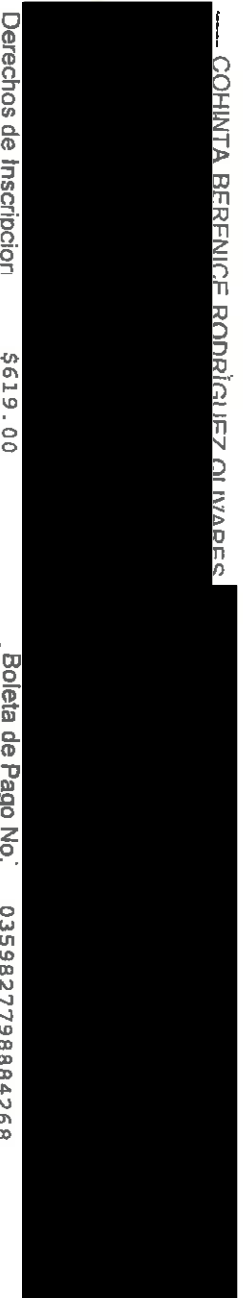
Poder por Persona Moral

Página 2 de 2
03-03-2015 09:45:47

PRESENTE INSTRUMENTO.

----- QUINTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

----- COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES



Derechos de Inscripción \$619.00

Boleta de Pago No. 0359827798884268

Subsidio

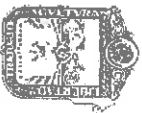
Boleta de Pago No.

Fe 18 Del Mes de JULIO

de 2014

Inscripción No. 19 De fecha 08 Del Mes de AGOSTO de 2014

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. JORGE VALDES CAMARENA



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

Página 1 de 2
 03-03-2015 09:45:51

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
 :0d2e2af45527249d8c2e276102bfaeaaa91510

Antecedentes Registrales
 CAMBIO DE DOMICILIO DE
 CIUDAD GUZMAN, JALISCO A
 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
 Folio Mercantil Electrónico
 49778 17

Por Instrumento No. 575 Volumen 12

De Fecha 20 del mes de DICIEMBRE de 2013

Otorgado ante:

Por MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Estado 11 MÉXICO Municipio ZINACANTEREC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)

Consta que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS

Otorgan a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

--- PRIMERA.- LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, OTORGA A FAVOR DE LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES:

--- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO A LA LEY, REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL.

--- DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN ARBITROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERRELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

--- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, INCLUSIVE CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

--- C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA



Poder por Persona Moral

SMR1003 04.12.14

03-03-2015 09:45:51

EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.

--- ASIMISMO EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR CON CUALQUIER CARACTER TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y EMITIR CÉDULAS HIPOTECARIAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y FIANZAS.

--- SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- LA APODERADA SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

--- TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- CUARTA.- SUSTITUCIÓN.- LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- QUINTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

--- MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS -



DATOS DE PAGO				
Derechos de Inscripción	\$619.00	Boleta de Pago No.	0313374697004250	

Subsidio		Boleta de Pago No.	
----------	--	--------------------	--

Fecha	17	Del Mes de	ENERO	de	2014
-------	----	------------	-------	----	------

Inscripción No.	1	De fecha	29	Del Mes de	ENERO	de	2014
-----------------	---	----------	----	------------	-------	----	------

ult , en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL



Poder por Persona Moral

Página 1 de 2

SMR1003 04.12.14

03-03-2015 09:45:55

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
 8d399fac4c4cd4fd2857e1a217bc9c90d8af1e0

Antecedentes Registrales
 CAMBIO DE DOMICILIO DE
 CIUDAD GUZMAN, JALISCO A
 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
 Folio Mercantil Electrónico
 49778 .17

Por Instrumento No. 143 Volumen III
 De Fecha 14 del mes de JUNIO de 2012

Otorgado ante:

Notario MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Estado 11 MÉXICO Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)

Consta que la Sociedad denominada:
 CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: APODERADA LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES

Otorgan a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades ----- PRIMERA.- "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES OTORGA A FAVOR DEL SEÑOR ROGELIO GARCIA ARZABALA.

----- SEGUNDA.- FACULTADES.- EL SEÑOR ROGELIO GARCIA ARZABALA QUEDA FACULTADO PARA EJERCER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL, PERO TAN AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE CUANTO EN DERECHO SE REQUIERA Y SEA NECESARIO, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE CONCURSOS Y LICITACIONES, CONVOCADOS POR LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS O PRIVADAS, ACEPTÁNDOLOS O RECHAZÁNDOLOS EN SU CASO, FIRMANDO PARA ELLO LA DOCUMENTACIÓN QUE AL EFECTO QUE SE LE REQUIERA, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, DE SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL PROPIO ORDENAMIENTO EN VIGOR EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CONCORDANTES EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, LOS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTARAN A LA LETRA.
 DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, EL APODERADO PODRÁ: I.- INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO. II.- TRANSIGIR. III.- COMPROMETER EN ÁRBITROS. IV.- RECIBIR PAGOS. V.- ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, AJÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. VI.- RECUSAR. VII.- PRESENTAR RENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY Y CONSTITUIRSE COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.



Poder por Persona Moral

SINR1003 04.12.14

03-03-2015 09:45:55

EL APODERADO EJERCERÁ ESTE PODER ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL Y PENAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y AUTORIDADES DEL TRABAJO, LOCALES O FEDERALES.

EN RELACIÓN A LOS CONCURSOS Y LICITACIONES, EL APODERADO LLEVARÁ A CABO: A).- FIRMA DE OFERTAS.- B).- FIRMA DE CARTAS DE GARANTÍA.- C).- PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y DE FALLO, ASÍ COMO FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.

--- TERCERA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- EL APODERADO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

--- CUARTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- QUINTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- SEXTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

--- COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES



DATOS DE PAGO Boleta de Pago No. 482918881219
Derechos de Inscripción \$594.00 Boleta de Pago No.

Subsidio

Fecha 30 Del Mes de Agosto de 2012

Inscripción No. 5 De fecha 01 Del Mes de ABRIL de 2013

Auto en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. RODOLFO DE LA O RODRIGUEZ



Poder por Persona Moral

SMR/1003 04.12.14

03-03-2015 09:45:59

acteres de Autenticidad de Inscripción
2b525d7c844378f7b656b39390505e66877b37

Antecedentes Registrales
CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN, JALISCO A
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico
49778 17

or Instrumento No. 18, 268 Volumen 428
e Fecha 23 del mes de DICIEMBRE de 2010
forgado ante: GABRIEL LUIS EZETA MORALES
oml GABRIEL LUIS EZETA MORALES
stado 11 MÉXICO Municipio COACALCO DE BERRIOZABAL (SAN FRANCISCO COACALCO)

onsta que la Sociedad denominada:
ONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

epresentada por MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO

torgan, a:	Apellido	Apellido	Nombre	Nombre	RFC/CURP	Cargo
Apellido	Apellido	Apellido	Nombre	Nombre	RFC/CURP	Cargo
Paterno	Materno	Materno				
ODRIGUEZ	OLIVARES	COHINTA	BERENICE	BERENICE		APODERADO

de la Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO A LA LEY, REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONAN ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES LAS SIGUIENTES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS, INCLUSIVE EL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETER EN ARBITROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERRELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY.

B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, INCLUSIVE CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES, EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.

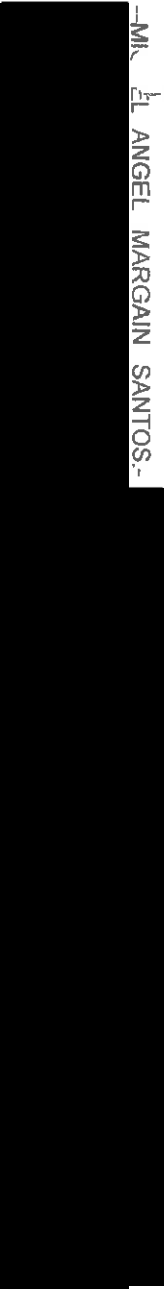
ASIMISMO EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR,



Poder por Persona Moral

AVALAR Y ENDOSAR CON CUALQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y EMITIR CÉDULAS HIPOTECARIAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y FIANZAS.
----- TERCERA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.-EL APODERADO QUEDA SUJETO A LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS POR EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE SEA REQUERIDO POR LA EMPRESA MANDANTE.
----- CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO PODRÁ SUBSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
----- QUINTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA EN CUANTO A SUS FACULTADES DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

-MI. EL ANGEL MARGAIN SANTOS.-



DATOS DE PAGO
Monto de inscripción \$564.00

Boleta de Pago No. IKER0237574093061202

Lugar de inscripción

Boleta de Pago No.

Fecha 14 Del Mes de DICIEMBRE

de 2012

inscripción No. 6 De fecha 18 Del Mes de ENERO de 2013

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

03-03-2015 09:46:02

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
 029d0ab018eb02f44b612deadd29bd0673f7d3bc

Antecedentes Registrales
 CAMBIO DE DOMICILIO DE
 CIUDAD GUZMAN, JALISCO A
 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
 Folio Mercantil Electrónico
 49778 17

Por Instrumento No. 35,732 Volumen 648

De Fecha 18 del mes de ENERO de 2010

Otorgado ante:

Nombre GABRIEL M. EZETA MOLL

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

Esta, 11 MÉXICO

Consta que la Sociedad denominada:
 CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO

Otorgan a:

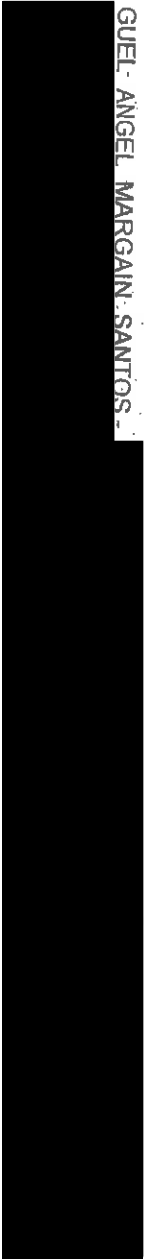
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
RODRIGUEZ	OLIVARES	COHINTA BERENICE		APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

PRIMERA.- PODER GENERAL PARA PLETOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, PARA QUE LO EJERCITE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
 PODER GENERAL PARA PLETOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.
 DE UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES:
 I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR III.- PARA COMPROMETERSE EN ÁRBITROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.
 EXPUESTO LO ANTERIOR EL COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTE:
 SEGUNDA.- DURACIÓN.- EL PRESENTE PODER TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.
 TERCERA.- EL MANDATO SERÁ GRATUITO.
 CUARTA.- EL MANDATARIO DESEMPEÑARÁ EL MANDATO EN NOMBRE DEL MANDANTE.

GUEL- ANGEL MARGAIN SANTOS





Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

03-03-2015 09:46:02



DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripcion \$1,371.00

Boleta de Pago No. F0235174992850258

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 03 Del Mes de DICIEMBRE

de 2012

Inscripción No. 10 Del fecha 04 Del Mes de DICIEMBRE de 2012

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina de Toluca

M-2

Asamblea Extraordinaria

Página 1 de 3
 03-03-2015 09:46:06

Caracteres de Autenticidad de Inscripción

3e8c11b40c8306add6476cc4c53085528d2277b2

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD
 GUZMAN: JALISCO A TOLUCA,
 ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico:

49778 17

Por Escritura No./Folizta No. 35,797 Volumen 649

Fecha 30 Del mes de ENERO de 2010

Edatario Lic. GABRIEL M. EZETA MOLL
 Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO) Estado 11 MÉXICO

onsi Je a solicitud del (la) Sr(a)

Como representante y/o delegado de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada:
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

otocolizó el acta de fecha 28 Del mes de ENERO de 2012

se formalizaron los siguientes acuerdos:

Cambio de objeto de la sociedad LA CONSTRUCCIÓN, REALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, DISEÑO, PF

Suscriptas como sigue:

Nombre del Accionista	RFC/rec.nac.	No. Acc. o partes Soc. Actual	Serie	No. Acc. o Partes Soc. Aumentan / Reducen
Otros				

PROPUESTA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA REFORMAR LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS STATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.
DESIGNACIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA.

As que a la letra dicen como sigue

LOS ACCIONISTAS, DESPUÉS DE DIVERSAS DELIBERACIONES AL RESPECTO, TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SIGUIENTE: - RESOLUCIÓN- ÚNICA: SE APRUEBA MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL Y POR CONSIGUIENTE REFORMAR LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS STATUTOS SOCIALES, PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE CAMPAÑA QUEDA REDACTADA DE LA MANERA SIGUIENTE:

ARTÍCULO CUARTO. CLÁUSULAS

ARTÍCULO CUARTO. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN, REALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN, PRESUPUESTO, PLANEACIÓN, CIMENTACIÓN, EDIFICACIÓN, ESTRUCTURA, EJECUCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA EN GENERAL, SEAN PÚBLICAS Y PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES Y OBRAS EN GENERAL, TALES COMO, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ARQUITECTONICAS, DE URBANIZACIÓN, TRABAJOS EN MINAS Y TUNELES MINEROS; POR LO QUE ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ:

CONSTRUIR TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA Y ELÉCTRICA, HIDRÁULICAS, CIMENTACIONES Y DEMOLICIONES.

COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LOS FINES ANTERIORES.

COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR TODO TIPO DE BIENES, TOPOGRAFÍA, PROYECTOS, PLANOS Y PRESUPUESTOS.

IMPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS ANTES MENCIONADAS.

REALIZAR TODO TIPO DE TRABAJOS QUE TENGAN POR OBJETO CREAR, CONSTRUIR, CONSERVAR, DEMOLER O MODIFICAR BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DISPOSICIÓN DE LA LEY, DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO O AL USO COMÚN.

ELABORAR PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERÍA, LAS INVESTIGACIONES, ASESORÍAS, ESTUDIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

ACTUAR COMO GERENCIA DE PROYECTO Y OBRA, PROMOCIÓN, VENTAS, CONTRATACIÓN, MODERACIÓN, CONSULTARÍA, INTERVENTORA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS RAMAS EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.



Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina de Toluca

M-2

Asamblea Extraordinaria

Página 2 de 3
03-03-2015 09:46:06

ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR, USUFRUCTUAR Y, EN GENERAL, UTILIZAR Y ADMINISTRAR, BAJO CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN PLICABLE.

ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR Y USUFRUCTUAR EQUIPO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.

3. REALIZAR, SUPERVISAR Y CONTRATAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, INSTALACIONES, ESTRUCTURAS Y EN GENERAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

1. URBANIZAR TODO TIPO DE DESARROLLOS SOBRE BIENES INMUEBLES CON FINES HABITACIONALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, EDUCATIVOS, CULTURALES DE RECREACIÓN O MIXTOS.

2. REALIZAR, LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, O QUE DEBAN REALIZARSE POR CUALQUIER DISPOSICIÓN DE CARÁCTER LEGAL.

3. CONSTITUIR Y ADMINISTRAR SOCIEDADES Y EMPRESAS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, CENTROS Y/O REPRESENTANTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.

1. PROMOVER O RECIBIR TODA CLASE DE ASISTENCIA O SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.

3. REGISTRAR, COMPRAR, ARRENDAR, CEDER, RENOVAR, COMPROBAR EL USO Y DISPONER DE MARCAS, AGENTES, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN, NOMBRES COMERCIALES, DIBUJOS INDUSTRIALES, AVISOS COMERCIALES, REGISTRO DE MODELO, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIÓNES Y PROCESOS.

3. OBLIGARSE MANCOMUNADA Y/O SOLIDARIAMENTE CON TERCEROS, GARANTIZANDO OBLIGACIONES DE LOS ISMOS Y LAS PROPIAS, INCLUSIVE CON GARANTÍAS CORPORATIVAS, MEDIANTE AVAL, FIANZA, PRENDA, HIPOTÉCA, DECOMISO O CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL NECESARIO.

CONTINÚA EN GENERALES

Asamblea estivo integrada por el 100.00 % del total de los accionistas.

Generales del representante y/o delegado

1. DAR O TOMAR EMPRÉSTITO Y GARANTIZAR EN FORMA REAL O PERSONAL ADEUDOS PROPIOS O DE TERCEROS.
2. LA CONTRATACIÓN A FAVOR O A CARGO DE LA SOCIEDAD DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA RENDARIA, HIPOTECARIA, REFACCIONARIA, FIDUCIARIA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ASÍ COMO PARA FORGAR AVALES Y CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PARA EL LOGRO DE SUS FINES.

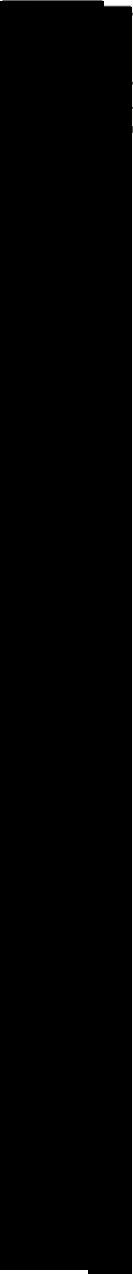
3. PROMOVER, CONSTITUIR, INTERVENIR, PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO, ORGANIZAR ADMINISTRAR Y SUPERVISAR TODA CLASE DE EMPRESAS, NEGOCIOS O SOCIEDADES YA SEAN DE NATURALEZA MERCANTIL O CIVIL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y ENAJENACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES EMPRESAS, NEGOCIOS Y SOCIEDADES.

3. ACTUAR COMO PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PREVIO LOS REGISTROS QUE REQUIERAN LAS LEYES.

3. DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, ASÍ COMO EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, VALER EN CUALQUIER FORMA NEGOCIAR CON TÍTULOS DE CRÉDITO O VALORES MOBILIARIOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN.

3. LA REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE AGENTE, COMISIONISTA, CONTRATISTA, REPRESENTANTE LEGAL O INDATARIO DE TODA CLASE DE EMPRESAS O PERSONAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS. - SEGUNDO PUNTO: LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD ADOPTARON LA SIGUIENTE: RESOLUCIÓN ÚNICA: SE DESIGNA COMO DELEGADOS PECIALES A LOS LICENCIADOS BERENICE COHINTA RODRIGUEZ OLIVARES, ARTURO REYES GÓMEZ, JUAN JOSÉ EVILLA RIVADENEYRA Y JUAN CARLOS ALARCON SANDOVAL, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN SU CASO: 1) COMPAREZCAN ANTE FEDATARIO PÚBLICO DE SU EJECIÓN A PROTOCOLIZAR PARCIAL O TOTALMENTE EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA Y 11) SOLICITEN A DICHO FEDATARIO LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS, TESTIMONIOS O COTEJOS QUE SEAN NECESARIOS.

GENERALES **





Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina de Toluca

Asamblea Extraordinaria

Página 3 de 3
03-03-2015 09:46:06

MATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$1,371.00 Boleta de Pago No. 90020259

Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha 28 Del Mes de FEBRERO de 2012

Inscripción No. 3 De fecha 08 Del Mes de MARZO de 2012

El C. Calificador M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Instituto de la Función Registral de Toluca

Poder por Persona Moral

página 1 de 1
03-03-2015 09:46:10



Caracteres de Autenticidad de Inscripción
1372731b06d7b0b96fa3f1170d26af7ed20b20c

Antecedentes Registrales
CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico
49778 17

Por Escritura No./Poliza No. 17,707 Volumen CDXVII
de Fecha 26 del mes de JULIO de 2010

Redatario Lic. GABRIEL LUIS EZETA MORALES

Municipio COACALCO DE BERRIOZABAL (SAN Estado 11 MÉXICO
FRANCISCO COACALCO)
Ins. fue la Sociedad denominada:
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: ADMINISTRADOR UNICO SR. MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS

Forja

(los) Sr(es) [Redacted]
der 2

NOTA
ACTOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA
COMPAÑIA MANDANTE, LO EJERZA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES
DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. EN LOS TERMINOS DE
LOS DOS PRIMEROS PARAFOS DEL ARTICULO 7.771 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE
MEXICO Y SU CORRELATIVO EL 2554 PARA EL D.F., ASI COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMAS
ESTADOS FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.
I. U MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES
FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS,
INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN
JURISDICCION.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA
RECURRIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERRELAS EN MATERIA PENAL Y PARA
DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMAS ACTOS QUE
PRESENTAMENTE DETERMINE LA LEY.
RENDICION DE CUENTAS.- EL APODERADO QUEDA OBLIGADO A RENDIR CUENTAS A LA SOCIEDAD
MANDANTE, POR EL DESEMPEÑO DEL PRESENTE MANDATO.
SUBSTITUCION.- EL APODERADO NO PODRA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES
MENCIONADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
DURACION.- EL PRESENTE PODER TENDRA UNA DURACION DE 3 AÑOS A PARTIR DE SU
FIRMA Y REDACCION.

Estado:

datos generales del Representante

Boleta de Pago No. 1350164874
Boleta de Pago No.
Fecha 23 Del Mes de JUNIO de 2011
Monto de inscripción \$538.00
Monto de Pago No.



Instituto de la Función Registral del Estado de México
 Oficina de Toluca

M-2

26

Asamblea Extraordinaria

Página 1 de 2
 03-03-2015 09:46:14

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
 b1e138f9273d2ec8c3a38d235226f68742ea84

Antecedentes Registrales
 CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD
 GUZMAN; JALISCO A TOLUCA;
 ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico
 49778 17

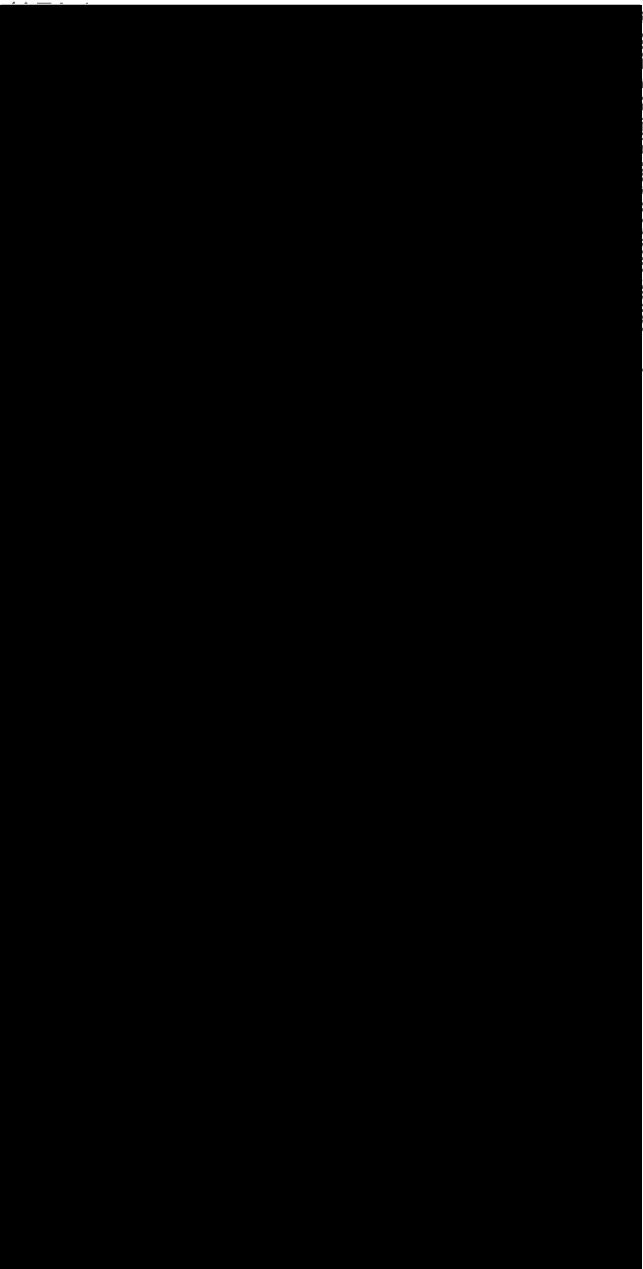
Inscripción No: 14,702 Volumen XXIX Libro NCD Foja NCD
 Fecha 10 Del mes de SEPTIEMBRE de 2008
 datario Lic. LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ
 Municipio ZAPOTLANEJO Estado 15 JALISCO

En la solicitud del (la) Sr(a): EDGAR JOEL TAPIA-ESCOTO
 como representante y/o delegado de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada:
 CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
 se formalizó el acta de fecha 01 Del mes de JULIO de 2008
 se formalizaron los siguientes acuerdos:

Cambio de domicilio social DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO C.P.
 Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO) Edo. 11 JALISCO
 Suscritas como sigue: No. Acc. 0 Partes Soc. Aumentan / Reducen
 RFC/fec.nac. Serie

Otros
 CESIÓN DE ACCIONES.-
 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-
 CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.-
 REVOCACIÓN DE PODERES ESPECIALES Y DESIGNACIÓN DE NUEVO APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD.-
 DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

Se anexa a la letra cinco como sigue





GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de la Función Registral de Toluca

Poder por Persona Moral

Página 1 de 1
03-03-2015 09:46:18

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
:0d56ae0c2230e5183a69f4d10e709047e44a36

Antecedentes Registrales
CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico
49778 17

Por Escritura No./Póliza No. 14,702 Volumen XXIX Libro NCD Foja NCD

De Fecha 10 del mes de SEPTIEMBRE de 2008

Fedatario Lic. LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ

Municipio ZAPOTLANEJO Estado 15 JALISCO

Con: que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: EDGAR JOEL TAPIA ESCOTO

Otorga

El(los) Sr(es):
Oder 2 [Redacted]

Para
PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y
ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUERIRAN.
Estado:

Datos generales del Representante



DATOS DE PAGO
Derechos de Inscripción \$.00 Boleta de Pago No. 8363795502
Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha 06 Del Mes de MAYO de 2009

Inscripción No. 8 De fecha 13 Del Mes de MAYO de 2010

El C. Calificador Lic: M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

AIC 14
29

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS
NOTARIA PUBLICA NUM 52
GUADALAJARA, JALISCO



NUMERO 17,392 DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS.

TOMO
LIBRO
FOLIO



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 10 dias diez del mes de Junio de 1969 mil novecientos ochenta y nueve, YO, ROBERTO SANCHEZ ORDOZCO, Notario Publico, egualmente Acreditado a la Notaria Publica Numero 20 veinte de esta Municipalidad, por licencia concedida a su Titular Licenciado ADALBERTO ORTEGA SOLIS, HAGO CONSTAR el Contrato de Sociedad y Organizaci6n de la misma que obran los señores: LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALMIRANTE, ROBERTO TORRES, TERESA SANCHEZ ALDARIN DE MORALES, TERESA MORALES DE VILLASCO y RETALLADO DE GUERRA, JUAN JOSE, en los siguientes terminos:-----

ESTATAUTOS DE LA SOCIEDAD DE CLAUSSOLIS

--- DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO ---

--- PRIMERA. --- La Sociedad que por la presente escritura se organiza, se denominara:-----

--- CONCRETOS Y OSEA CIVIL DEL PACIFICO ---

--- dicha denominacion al registrarse la segunda de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura "S.A. DE C.V." ---

--- SEGUNDA. --- La duracion de la Sociedad, contado a partir de la fecha de firma de esta escritura, es de 90 NOVENTA ANOS

--- TERCERA. --- El domicilio de la Sociedad sera en CIUDAD GUZMAN, JALISCO

--- pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la Republica o del Extranjero, si asi lo determina el Administrador o el Consejo de Administracion. ---

--- CUARTA. --- Los objetos de la Sociedad son:-----
a) - La construccion, proyeccion, direccion, planeacion, cimentacion, edificacion, estructura, ejecucion, instalacion, reparacion, la

Fecha de Celebracion: _____
Unidad Administrativa: Subsecretaria de Inspeccion
Caracteres: Registrales, Periodo de Validacion: Destinatario
Fundamento Legal: Articulo 15 Constitucion y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica Gubernamental
Fecha de Celebracion: _____
Fecha del Titulo de la Unidad Administrativa que otorga la informacion: _____
Aplicacion del protocolo de clasificacion: _____
Fecha del Titulo de la Unidad Administrativa: _____
Observaciones: _____

CONTINUA

administración de toda clase de obras de ingeniería en general y que en forma asociativa más no limitativa se anuncian: Edificaciones en general, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y diuvinales, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajos en minas, túneles mineros y en general toda clase de obras.

---b).-- La compra, venta, administración, construcción, adquisición, desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para construcción.

---c).-- Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión, así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones; dar y tomar en consignación.

---d).-- Para cumplir con sus fines, contratar y sub-contratar toda clase de operaciones y servicios con ingenieros, arquitectos, constructores y asesores, tanto personas físicas como morales; así como entidades públicas o privadas.

---e).-- Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación.

---f).-- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios.

---g).-- Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales; participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.

---h).-- La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, actos, conatos, contentantes y necesarios para el desarrollo de la sociedad.



LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLÍS

Nómina PUEBLO NUM 20
GUAYMAS, SL

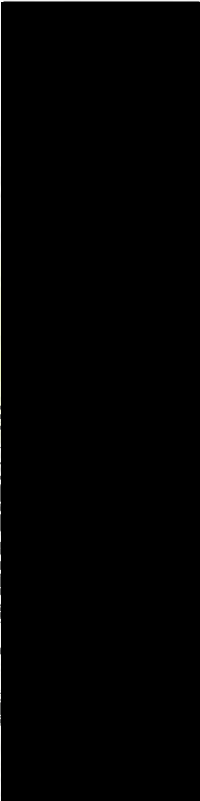


TOMAS
LISRO
FOLIO

---)--- En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las Inmobiliarias y constructoras.

DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES

---QUINTA.--- El capital de la Sociedad es Variable y el minimo que se fija sin derecho a retiro es la cantidad de:



una, íntegramente suscrita, el monto máximo es ilimitado.

---El capital estará representado por acciones de serie "A", que representarán el Capital Mínimo Fijo sin derecho a retiro, que representará el Capital Variable con derecho a retiro.

---SEXTA.--- Los aumentos y disminuciones de capital variable serán acordados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, sin que impliquen reformas a los Estatutos Sociales y por tal motivo no será necesaria su protocolización; debiendo inscribirse en el Libro de Variación de Capital, en los términos del Artículo 219 de los estatutos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

---SEPTIMA.--- Todas las acciones confieren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores, pudiendo estar representadas por títulos que amparen una o más. Tanto los títulos definitivos de las acciones como los Certificados Provisionales en su caso, deberán contener en su redacción, aquellos requisitos enumerados por el Artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; llevará la firma autógrafa de 2 dos de los Miembros del Consejo de Administración o del



COTEJADO

Formulario de clasificación con campos para: Fecha de Clasificación, Unidad Administrativa, Clasificación Registral, Fundamento Legal, y Firma del Titular de la Unidad Administrativa.

Administrador Único, así como impresa o grabada la
certificación que se concede en la siguiente
Clase.-----

---OCTAVA.- Ninguna persona extranjera, física o
moral, podrá tener participación social alguna o ser
propietaria de acciones de la sociedad. Si por
algún motivo, alguna de las personas mencionadas
anteriormente, por cualquier evento llegare a
adquirir una o mas acciones, contriviendo así lo
establecido en el párrafo que antecede, se conviene
desde ahora en que dicha adquisición esta nula y,
por tanto, cancelada y sin ningún valor la
participación social de que se trate y los títulos
que la representan, tendiéndose por reducido el
capital social en una cantidad igual al valor de la
participación cancelada.-----

---NOVENA.- La Sociedad llevará un libro de Registro
de Acciones Dominativas, de conformidad con lo
previsto por el Artículo 128 ciento veintiocho de la
Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

---DECIMA.- Los accionistas tendrán derecho
preferente de suscribir las acciones que emitan en
caso de aumento de Capital.-----

--- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS ---
---DECIMA PRIMERA.- La Asamblea General de
Accionistas es el Organó Supremo de la voluntad
social, pudiendo ser Ordinarias y Extraordinarias.---

---Las Ordinarias, que deberán reunirse por lo menos
una vez al año, dentro de los 4 cuatro meses
siguientes a la terminación de cada ejercicio
social, serán aquellas que tengan por objeto conocer
de cualquiera de los asuntos mencionados en el
Artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General
de Sociedades Mercantiles.-----

---Las Extraordinarias, que podrán reunirse en
cualquier tiempo, serán aquellas que tengan por

U.C. ADALBERTO GUTIERA SOLIS
OFICINA PUBLICA NUM 20
GUAYAMA, P.R.



TOMO
LIBRO
FOLIO



Fecha de Clasificación: _____
 Unidad Administrativa: Edificio de Inmuebles
 Clasificación: Inmuebles. Tipo de clasificación: Inmuebles
 Fundamento Legal Artículo 13 Decretos I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 Fecha de Desclasificación: _____

Firma del Titular de la Unidad Administrativa que tiene la información: _____
 Ampliación del periodo de clasificación: _____

Firma del Titular de la Unidad Administrativa: _____
 Observaciones: _____

COPIADO

objeto conocer de cualquiera de los asuntos indicados en el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley antes citada.

---DECIMA SEGUNDA.- Las Asambleas serán convocadas por el Consejo de Administración o por el Administrador Unico, según el caso y en su defecto, por el Comisario o la Autoridad Judicial, mediante la publicación de un aviso en el Periódico Oficial de la Entidad del domicilio de la Sociedad; o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio con una anticipación de noventa y cinco días a la fecha señalada para el día de la convocatoria debiendo contener tal convocatoria el Deseo del Día, y ser firmada por quien lo haga.

---DECIMA TERCERA.- Para que una Asamblea sea considerada legalmente instaurada la convocatoria primera convocatoria, deberá estar representado en ella cuando menos el 50% cincuenta por ciento del Capital Social, si se tratara de una Asamblea Ordinaria, tomándose las determinaciones a mayoría de votos.

---Si se tratara de Asamblea Extraordinaria, deberá estar representado en ella cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social, tomándose las determinaciones por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el 50% cincuenta por ciento de dicho Capital.

---Si las anteriores proporciones no pudieran lograrse en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de dicha circunstancia y las determinaciones serán válidamente tomadas por mayoría de votos, cualquiera que sea la proporción del capital representado en la Asamblea, si esta fuere Ordinaria y tratándose de Extraordinarias, por el voto favorable siempre, de acciones que representen cuando menos el 50% cincuenta por ciento del Capital social.

---Los accionistas gozarán de un voto por cada acción de que sean titulares.-----

---DECIMA CUARTA.- Si concurre la totalidad de los Accionistas, la Asamblea General sea Ordinaria o Extraordinaria, se considerará válidamente celebrada cualquiera que haya sido la forma en que hubieren sido citados los accionistas.-----

---DECIMA QUINTA.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios; pertenescan o no a la Sociedad, pudiendo conferirse la representación sin por simple carta poder o telegraficamente. El Administrador o los Miembros del Consejo de Administración y el Comisario, no podrán representar a los accionistas en las Asambleas.-----

---DECIMA SEXTA.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador y por el Presidente del Consejo de Administración y a falta de ellos, por la persona que designen los accionistas en la Asamblea de que se trate. Como Secretario fungirá la persona que designe la Asamblea o el Secretario del Consejo de Administración. Para determinar el número de acciones que ocurran a las Asambleas, el Presidente designará de entre los accionistas presentes, una persona que haga el cómputo de las acciones representadas, como Secretario.-----

---DECIMA SEPTIMA.- Las Actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el libro respectivo, y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea y el Comisario, si concurre, Las Actas de las Asambleas Extraordinarias se protocolizarán e inscribirán en el Registro público de Comercio, salvo lo estipulado en la Cláusula Sexta de estos Estatutos. A las Actas se agregarán la Lista de Asistentes y los Documentos que justifiquen que la Convocatoria se



LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLÍS

NOTARIA PUBLICA N.º 20

GUAYMALAN, A.B.



TOMO
LIBRO
FOLIO



COTISABO.

Fecha de Clases: _____
 Unidad Administrativa: Subdirección de Inversión
 Clasificación: Regulado, Período de clasificación: Regular
 Fundamento Legal: Artículos 15, 16 y 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Fecha de Desembolso: _____

Forma del Expediente de la Unidad Administrativa que tiene la información: _____
 Ampliación del período de clasificación: _____

Forma del Título de la Unidad Administrativa: _____
 Observaciones: _____

lizo en los términos que previene la Ley y estos
estatutos.

---DECIMA OCTAVA.- Las resoluciones legalmente
adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas
son obligatorias aun para los restantes o disidentes,
salvo el derecho de oposición que les confiere la
Ley General de Sociedades Mercantiles.

DE LA ADMINISTRACION

---DECIMA NOVENA.- La Sociedad será administrada por
un Consejo de Administración o por un Administrador
Unico, segun asi lo determine la Asamblea General.
Ordinaria de Accionistas.

---Para el caso de que el Consejo de Administración
Administrada de la Sociedad, o el Administrador Unico,
Consejo, este estara integrado por los miembros que
designa la Asamblea Ordinaria de Accionistas.
con las designaciones de Presidente, Secretario,
Tesorero y Vocales; pudiendo la Asamblea designar el
numero de Consejeros Suplentes que crea necesario.

---Tanto los miembros del Consejo de Administración
como el Administrador Unico, segun el caso, podran
ser o no Accionistas, debiendo ser designados a
mayoria de votos por la Asamblea General Ordinaria
durando en funciones hasta en tanto no les sean
revocados sus nombramientos.

---VIGESIMA.- Para asegurar las responsabilidades en
que pudieran incurrir el Administrador o los
miembros del Consejo de Administración, en el desem-
peño de sus cargos, otorgaran una fianza por valor



la sociedad. Para los efectos que determinan el
Artículo 153 ciento cincuenta y tres de la Ley
General de Sociedades Mercantiles, el Costeario
queda facultado para expedir la constancia que
comprueba el otorgamiento, de la garantía a que se

refiere este Artículo, a fin de que pueda ser inscrito el nombramiento del Administrador o de los Consejeros en el Registro de Comercio.

---VIGESIMA PRIMERA.--- Si la Sociedad es Administrada por un Consejo, este funcionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, tomándose las resoluciones a mayoría de votos y gozando el Presidente para el caso de empate, de voto de calidad.

---VIGESIMA SEGUNDA.--- El Administrador o el Consejo de Administración de la Sociedad tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos sociales especificados en la Clausula Cuarta de los Estatutos. En consecuencia estarán investidos con la amplitud de facultades que los mandatarios con PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLITOS Y CONTAVAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, en los términos de los 3 tres primeros párrafos del Artículo 2475 dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Código Civil para el Estado de Jalisco y del 2654 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la ley requieren poder o clausula especial, mencionándose de manera enunciativa las siguientes:

- I.--- Para desistirse de toda clase de acciones y recursos con del juicio de amparo.
- II.--- Para transigir.
- III.--- Para comprometer en arbitros.
- IV.--- Para absolver y articular posiciones.
- V.--- Para hacer cesión de bienes.
- VI.--- Para recaudar.
- VII.--- Para recibir pagos.
- VIII.--- Para presentar querrelas penales y para desistirse de las mismas.



H.C. ADALBERTO ORTIGA SOLIS

NUMERA PUBLICACION 20

SEMANALIA 24



TOME
LIBRO
FOLIO

---IX. Para constituirse en condyvante del Ministerio Público.

---X. Para comparecer ante todas las autoridades en materia de trabajo relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el INSOMAVIT, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REMEDI, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la sociedad a los que comparecerá con el carácter de representantes de la misma, en los términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo ^{que derogamos} y los directores, administradores, ^{del artículo X en} personas que ejerzan funciones de dirección ^{de} administración de la empresa ^{o establecimiento}, serán considerados representantes del patrono, en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores".

---XI. - Facultades para emitir, endosar, suscribir, y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo 9o. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

---XII. - Facultades para conferir o substituir poderes generales y especiales y para revocarlos.

---VIGESIMA TERCERA. - Además del Consejo de Administración o del Administrador Único, podrá haber uno o más Directores, Sub-Directores, Gerentes y Sub-Gerentes, los que podrán ser o no accionistas debiendo ser designados a mayoría de votos por el Consejo de Administración, el Administrador Único, o por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, durante en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos. Quienes gozarán de las Facultades y Obligaciones que les asigna el momento de su



CONTINUA

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: Subdirección de Asesoría
Clasificación: Registro Público de Clasificación: D-000000
Fundamento Legal: Artículo 13 Incisos I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Fecha de Desclasificación: _____
Firma del Titular de la Unidad Administrativa que tiene la información: _____
Asignación del protocolo de clasificación: _____
Firma del Titular de la Unidad Administrativa: _____
Observaciones: _____

nombramiento.

DEL COMISARIO

---VIGESIMA CUARTA.--- La Vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario, que puede ser o no accionista de la Sociedad y cuyas atribuciones y facultades, además de las consignadas en esta Escritura, serán las que determina el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles; el Comisario será electo por la Asamblea General de Accionistas en una de las sesiones siguientes, el Comisario no será designado en su lugar, y para asegurar las responsabilidades que pudiera contraer en el desempeño de su cargo, forjara la misma garantía señalada a los Administradores en la Clausula Vigésima de estos Estatutos.

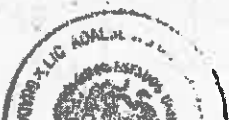
DE LA INFORMACION FINANCIERA

---VIGESIMA QUINTA.--- Los ejercicios sociales deberán comprender un periodo de 12 doce meses, con excepción del primero, que se contará desde la fecha de firma de esta Escritura, hasta el día último del mes inmediato anterior al que señala como inicio de los ejercicios sociales regulares, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. A la conclusión de cada ejercicio social, se rendirá un informe que comprenderá todo lo que enumera el Artículo 172 ciento setenta y dos, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

---VIGESIMA SEXTA.--- El informe que señala en la Clausula anterior y el Informe del Comisario, deberá quedar concluido y ponerse a disposición de los accionistas por lo menos 15 quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de estudiarlo.

---VIGESIMA SEPTIMA.--- De las utilidades líquidas que arroja el Balance se separará:

---a).--- Una cantidad equivalente al 5% cinco por



LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS

NETARSA PUBLICA N.º 20

GUAYMA ABOG. JAL



TOMO
LIBRO
FOLIO



cliente, para constituir un fondo de reserva que alcance al 20% veinte por ciento del Capital Social. Este fondo de reserva deberá ser constituido nuevamente y en la misma forma, cuando disminuyere por cualquier motivo; y

---b).- El resto se distribuirá como lo determine la Asamblea, las utilidades serán puestas a disposición de los accionistas, en su caso, cargándose contra el capital respectivo, dentro de los 90 noventa días siguientes a la fecha en que se aproveche en distribución los accionistas reportarán las pérdidas en proporción a sus aportaciones los socios fundadores participarán especial al igual en las utilidades.

---DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ---
---VIGESIMA OCTAVA.- La liquidación será dirigida por cualquiera de las partes. **Artículo 229** de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en consecuencia.

---a).- Por la expiración del término fijado en este contrato social. ---
---b).- Por la imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la Sociedad o por quedar este consumado. ---

---c).- Por acuerdo de los Accionistas tomado de conformidad en el presente contrato social y con la Ley; ---

---d).- Porque el número de accionistas llegare a ser inferior al mínimo que la Ley establece; y ---
---e).- Por la pérdida de las dos terceras partes del Capital Social. ---

---VIGESIMA NOVENA.- Acordada la disolución los accionistas, por el voto del 60% sesenta por ciento de las acciones que forman el Capital Social, designarán un liquidador, quien practicará la liquidación de acuerdo con las disposiciones

Fecha de Celebración: _____
Unidad Administrativa: Administración de Ingresos
Oficina: Oficina de Ingresos, Fondo de Incentivos Sociales
Fundamento Legal: Artículo 8º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Fecha de Virtualización: _____
Firma del Titular de la Unidad Administrativa que hizo la Información: _____
Aplicación del periodo de virtualización: _____
Firma del Titular de la Unidad Administrativa: _____
Observaciones: _____

COPIADO

contenidas en el Capítulo Undécimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CLASULAS TRANSITORIAS

SUSCRIPCION DEL CAPITAL

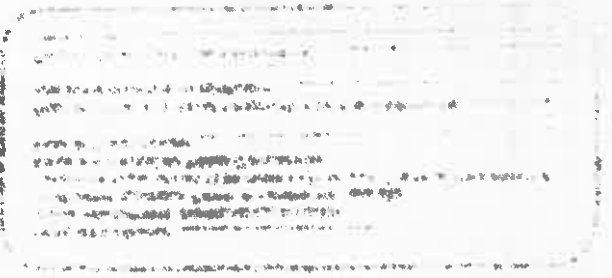
PRIMERA.- Los Accionistas suscriben las acciones que representa el Capital Social, en la forma siguiente:



SEGUNDA.- En el Acto de firmarse esta escritura se entregan a los accionistas certificados provisionales nominativos que amparen las acciones que suscribieron y los cuales deberán canjearse por los títulos definitivos que serán expedidos dentro del plazo de un año contado desde esta fecha.

CONVOCATORIO DE FUNCIONARIOS

TERCERA.- Los comparecientes constituidos en primera Asamblea General Ordinaria acuerdan por unanimidad lo siguiente:



LC. APALBERTO ORTIZ SOLÍS

NOTARIA PUBLICA N.º 29
ZARAGOZA, MICH.



TOMO
LIBRO
FOLIO

---I.- La Administración será Administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, designandose para que ocupe este cargo a el señor LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALBARRA, a quien se le confiere la representación y facultades a que se refiere la cláusula VIGESIMA SEGUNDA de estos estatutos la que se tiene aquí por reproducida para todos los efectos legales.

---II.- Se designa COMISARIO al señor Contador Público [REDACTED]

---III.- Se designa APODERADO al señor Licenciado REYNALDO PARTIDA PERITO, a quien se le confiere el PODER GENERAL JUDICIAL PARA DEFENDER INTERES Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION en los términos de los 2 dos primeros párrafos del artículo 2670 dos mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código CIVIL para el Estado de Jalisco y del 2664 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Distrito Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, mencionandose de manera enunciativa las siguientes:

- I.- Para desistirse de toda clase de acciones y recursos, aun del Juicio de amparo.
- II.- Para transigir.
- III.- Para comprometer en arbitros.
- IV.º Para absolver y articular posiciones.
- V.- Para recusar.
- VI.º Para recibir pagos.
- VII.- Para presentar querrelas penales y para desistirse de las mismas.
- VIII.- Para constituirse en condyuvante del Ministerio Público.
- IX.- Para comparecer ante todas las Autoridades en Materia de trabajo relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo



COTEJADO

Fecha de Celebración: _____
 Unidad Administrativa: Subdirección de Recursos
 Clasificación: Expediente Período de clasificación: Mensual
 Fundamento: Leyes Artículos 14 Bis inciso I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 Fecha de Publicación: _____
 Parte del Título de la Unidad Administrativa que tiene la información: _____
 Ampliación del periodo de clasificación: _____
 Parte del Título de la Unidad Administrativa: _____
 Observaciones: _____

MEYERU SULLAL, Y ROMACOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la sociedad a los que compareceran con el carácter de representantes de la misma, en los términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, garantes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores".

---I.- Facultades para emitir, endosar, suscribir y aliar títulos de crédito en los términos del Artículo 90, Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

---IV.- Los ejercicios sociales se contarán del primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año. Por excepción el primer ejercicio se contará a partir de la fecha de firma de esta Escritura y concluirá el 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.

---CUARTA.- El señor LEON FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDAMA, manifiesta que obran en su poder y a disposición de la sociedad, tanto las cantidades que en dinero en efectivo han exhibido los señores accionistas en pago de sus aportaciones, así como las cauciones que han otorgado el Administrador Único y los señores Consejeros como el Comisario.

---AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE---

---RELACIONES EXTERIORES---

---Contenido en el documento que el Secretario Notario agrega al apéndice de esta Escritura bajo el Numero que indica en la Nota Marginal y que se transcribe a



LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS
NOTARIA PUBLICA N.º 80
MEXICO, D.F.
FOLIO: 14494 JM



FOLIO
LIBRO
FOLIO



continuación:

---"AL HAZER UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE
DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES. - MEXICO. DIRECCION GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS. - DIRECCION DE PERMISOS
ARTICULO 2º CONSTITUCIONAL. - PERMISO NO. 017544. ---
EXPEDIENTE NO. 06/3636/89. - FOLIO NO. 20283. -
Tlatelolco, D. F., a ocho de Marzo de mil
novecientos ochenta y nueve. - EN ATENCION a que el
solicitó permiso de esta
Secretaria para que se constituya una: **SOCIENAS
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** con domicilio en
da: CONCRETOS Y OBRAS CIVILES DEL PACIFICO, S.A. DE CV
C.V. - con duracion de: 90 años, domicilio
sede: Cd. Guadalupe, Jalisco. - capital social:

[REDACTED]

firmado y sellado forma parte integrante de este
permiso. - **UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES. - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS. -** y para insertar en la escritura
constitutiva de la Sociedad la siguiente clausula,
contenida en el articulo 80. del Reglamento de la
Ley Organica de la Praxcion I del Artículo 27 de la
Constitucion General de la Republica, por medio de
la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante
la Secretaria de Relaciones Exteriores, por los
socios fundadores y los futuros que la sociedad
pueda tener, que: "Ninguna persona extranjera,
fisica o moral, podrá tener participacion social
alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad.
Si por algun motivo, alguna de las personas
mencionadas anteriormente, por cualquier evento
llegare a adquirir una participacion social o a ser
propietaria de una o mas acciones, contrayendo

COPIADO:

Fecha de Expedición: _____
Unidad Administrativa: Subdirección de Ingresos
Clasificación: Registro, Periodo de clasificación: _____
Procedimiento Legal Artículos 1º y 2º de la Ley Federal de Transparencia
Acuerdo a la Instrucción de Política Administrativa
Fecha de Clasificación: _____
Punto del Trazo de la Unidad Administrativa que hace la información: _____
Ampliación del periodo de clasificación: _____
Punto del Trazo de la Unidad Administrativa: _____
Observaciones: _____

así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen tendrán por redado el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada." C O M C I D E al solicitante permiso para constituir la sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjeros arriba transcrita, en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará escrito por mexicanos o por sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, con fundamento en el artículo 10. de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución General, artículos 4, segundo párrafo, en su caso, 6, primer párrafo, última parte y 7 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. Los títulos o certificados de acciones, además de los anuclados que exige el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula. En cada caso de adquisición de bienes inmuebles, aguas o sus acciones, deberá solicitarse a esta Secretaría el permiso previo.- Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 26, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 27 Constitucional, fracción I; 10. de su Ley Orgánica y 80. del Reglamento de ésta; en uso implica su aceptación Incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen al objeto de la sociedad; su incumplimiento o violación origina la aplicación de



desores, tanto personas físicas como morales; así como entidades públicas o privadas.- f).- Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación.- g).- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios.- h).- Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales; participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.- i).- La celebración de todos los contratos y compramos y la ejecución de todos de actos, anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad.- j).- En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y constructoras.

---OTRO SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- OTRO SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- ABRIL 2008.- 1 VEA FIRMA LEGIBLE.---

---El SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:---
---a).- Que el inserto que contiene esta escritura concuerda fielmente con su original de donde se copialo y que tuvo a la vista.---

---b).- Que por sus generales los comparecientes manifestaron ser:---



Punto de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Clasificación: Materia: Período de clasificación: _____
Fundamento Legal: Artículo 14 Incisos 1 y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Fecha de Desclasificación: _____

Fecha del Título de la Unidad Administrativa que emite la información: _____
Ampliación del período de clasificación: _____

Fecha del Título de la Unidad Administrativa: _____
Observaciones: _____

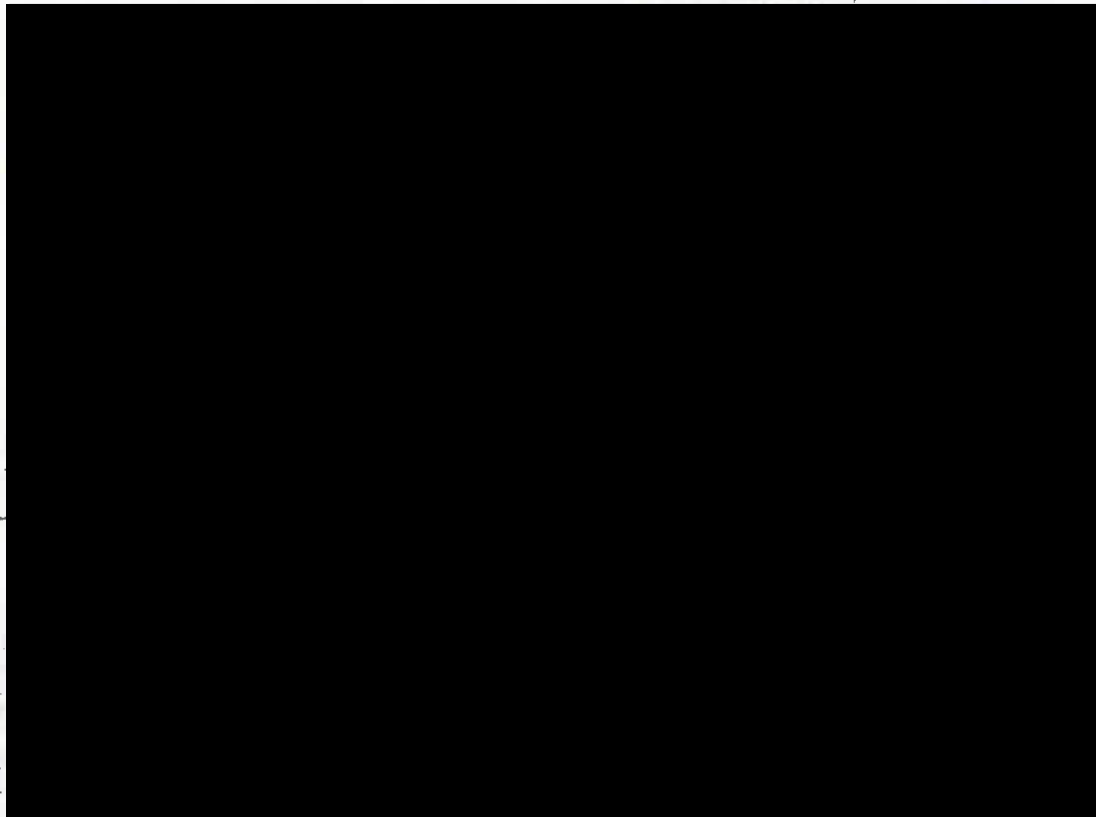


TOMO
LIBRO
FOLIO



REVISTAS

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLÍS
NOTARIA PÚBLICA NUM 28
CUCUILTAN, JAL.



---c)--- Que conoce a los comparecientes y los concepto con capacidad legal para contratar y obligarse habiendo manifestado en cuanto al pago del impuesto sobre la Renta, bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad, manifestaron los señores Ser Causantes y estar al corriente en dicho impuesto sin comprobarlo en este acto por no traer consigo los documentos justificativos, y las señoras no ser Causantes.-----
---LEI todo lo anterior a los comparecientes quienes advertidos de su valor, alcance, consecuencias legales y de la necesidad de su registro, se

manifestaron conformes con su contenido que ratificaron y firmaron en mi presencia a las:-----
 16.00 dieciseis horas del día 20 veinte del mes de -
 su fecha.- Firmados.- Ma. Teresa S. A. de M.- Ma. Te-
 resa.- R. Partida P.- Dos firmas ilegibles.- Roberto
 Suarez Orozco.- El sello de Autorizar.-----

---En cumplimiento de las disposiciones contenidas -
 en los Artículos 2475 dos mil cuatrocientos setenta-
 y cinco del Código Civil del Estado de Jalisco y ---
 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Codi-
 go Civil para el Distrito Federal, a continuación se
 insertan los textos de los mismos.-----

---"ART. 2475.-DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.

En los Poderes Generales Judiciales bastará decir ---
 que se dan con ese carácter, para que el Apoderado -
 pueda representar al Poderante en todo negocio de -
 Jurisdicción Voluntaria, mixta y contenciosa, desde -
 su principio hasta su fin, siempre que no se trate -
 de actos que conforme a las Leyes requieran Poder ---
 Especial pues en tal caso se consignarán detallada---
 mente las facultades que se confiaren con su caracte---
 ter de especialidad. En los Poderes Generales para -
 Administrar bienes, bastará decir que se otorgan en-
 tal carácter para que el Apoderado tenga toda clase-
 de facultades administrativas. En los Poderes Genera-
 les para ejercer Actos de Dominio será suficiente ---
 que se exprese que se confiaren con ese carácter pa-
 ra que el Apoderado tenga todas las facultades de ---
 dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para -
 hacer toda clase de gestiones para defenderlos.-Cuan-
 do se regularan limitar en cualquiera de los tres ca---
 sos indicados en este artículo las facultades de los
 Apoderados, se consignarán expresa y claramente las-
 limitaciones, o los Poderes se entenderán especiales.
 Los Notarios insertarán la parte conducente en este-
 Artículo en los Testimonios de los Poderes que otor-



-21-

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLÍS
NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 28
GUADALAJARA, JAL.



TOMO
LIBRO
FOLIO



guen"-----

----"ART. 2554.-DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobran-

zas, bastará que se diga que se otorgan con todas ---

las facultades generales y las especiales que requie-

ran Cláusula Especial conforme a la ley, para que se

entiendan conferidos sin limitación alguna. En los -

Poderes Generales para Administrar bienes, bastará

expresar que se dan con ese carácter para que el apo-

derado tenga toda clase de facultades Administrati-

vas.- En los Poderes Generales para ejercer Actos de-

Dominio bastará que se den cogidos para que

el apoderado tenga toda las facultades para que

to en lo relativo a los bienes como para hacer toda-

clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se-

quisieran limitar en los traslados, en las mandatos

dos, las facultades de los apoderados se consignar-

rán las limitaciones o los Poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este Artículo en los Parting

alos de los Poderes que otorgan".-----

----Los anteriores insertos conquieran finalmente con-

sus originales que tuve a la vista como lo Certifico.

-----NOTAS MANUALES-----

-----NÚMERO 17,292.- ACTO.- CONTRATO DE SOCIEDAD Y ORGANI-

ZAACION.- OTORGANTES: SEÑORES LUIS FERNANDO MORALES-

SANCHEZ AIDANA, MIGUEL MORALES TORRES, TERESA SANCHEZ

AIDANA DE MORALES, MARIA TERESA MORALES DE VELASCO, Y

REYNALDO PARTIDA PULIDO.-----

----Bajo el número 2151 del Libro de Documentos del ---

Tomo 78 de mi Protocolo deposité el Permiso de la se-

cretaría de Relaciones Exteriores-----

----Guadalaajara, Jalisco., a 22 de Junio de 1989.-----

----Cajo el número 2152 del Libro de Documentos del ---

Tomo 78 de mi Protocolo, deposité el duplicado del -

Aviso al Director del Archivo de Instrumentos Públicos.

Fecha de Clasificación: _____
 Unidad Administrativa: Subdirección de Instrumentos
 Clasificación: Registro Público de Clasificación. Base: 1989
 Fundamento Legal: Artículos 15 (incisos I y IV) de la Ley Federal de Ingresos y
 Acceso a la Información Pública Gubernamental
 Fecha de Desclasificación: _____

Firma del Titular de la Unidad Administrativa que emite la información: _____
 Ampliación del periodo de clasificación: _____

Firma del Titular de la Unidad Administrativa: _____
 Observaciones: _____

COTRADO

---Guadalajara, Jalisco., a 22 de Junio de 1989.---

---Bajo el número 2153 del Libro de Documentos del Tomo 78 de mi Protocolo deposité El Duplicado del Oficio Presentado en la Oficina Federal de Hacienda Número 1.---

---Guadalajara, Jalisco., a 22 de Junio de 1989.---

---Bajo los números del 2154 al 2155 del Libro de Documentos del Tomo 78 de mi Protocolo deposité el duplicado del Aviso a la Tesorería General del Estado por el Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales y el recibo por su pago, marcado con el Número H4755454-5, que ampara la suma de: \$15,000:00.---

---Guadalajara, Jalisco., a 22 de Julio de 1989.---

R U B R I C A

---Bajo el número 240 del Libro de Documentos del Tomo 79 de mi Protocolo Deposité el duplicado del Aviso presentado a la Secretaría de Relaciones Exteriores Delegación Guadalajara.---

---Guadalajara, Jalisco., a 2 de Agosto de 1989.---

R U B R I C A

---Por sé que los anteriores insertos concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista como lo Certifico.---

---EL PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN EXPEDIDO DE ESTA MATERIA QUEDO REGISTRADO BAJO INSCRIPCION 40 DEL TOMO 4 DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO DE CIUDAD GUZMAN JALISCO.---

---EXPEDI DE ESTA MATERIA ESTE SEGUNDO TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA "CONCEPTOS Y OBRA CIVIL DEL PA-CIFICO", SOCIEDAD AROMA DE CAPITAL VARIABLE, POR HABERSELO SOLICITADO PARA ACREDITAR LOS DERECHOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN EN SU FAVOR. VA EN LI POS-JAS UTILES DEBIDAMENTE CORRIDO Y CORREGIDO. - DOY FE. ---GUADALAJARA, JALISCO., A 29 DE ABRIL DE 1992.---



YO LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO. Que realice cuidadoso cotejo de la copia fotostatica que antecede en doce fojas CERTIFICO.- Que realice cuidadoso cotejo de la copia fotostatica que antecede en doce fojas utiles impresas, ondes por anverso y reverso y una solo por anverso las cuales concuerdan en todas y cada una de sus partes con sus originales que tuve a la vista y devolvi a su presentante quien se responsabiliza por su autenticidad y procedencia.

Y PARA CONSTANCIA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE ASENTADO BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 32,067 DEL LIBRO 18 DE COTEJOS DE ESTA NOTARIA A MI CARGO. DE LA CUAL SE ANEXA COPIA A SU APENDICE. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION QUE SOLO ACREDITA LA IDENTIDAD ENTRE EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL SOLICITANTE CON LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA. LA AUTENTICIDAD VALIDEZ Y LIGITUD DE LA ORIGINAL PRESENTADA SON RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGA A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DOY FE

[Handwritten signature]



[Faint, illegible text in a rectangular box, possibly a stamp or administrative note.]



Dr. Luis Eduardo Diaz
Inspector General
Luis Eduardo Diaz, Jr.
Vice President
Diaz & Diaz, Inc.

Fecha de Clases: _____
 Unidad Administrativa: _____
 Clasificación: _____
 Procedimiento Legal: _____
 Fecha de Emisión: _____

Plazo del Título de la Unidad Administrativa que emite la información: _____
 Ampliación del período de clasificación: _____

Plazo del Título de la Unidad Administrativa: _____
 Observaciones: _____

SECRET

--- NUMERO 9440 NUEVE MIL CINCOCEIENTOS SESENTA. ---
 --- TENDI BUNCOMBERING CUARTO. ---
 --- LIMBO TENDINO. ---
 --- FILIO CIENTA TRINIA Y DOS. ---
 --- En Ciudad Spain, Jalisco, a las 11:40 horas
 horas con cuarenta minutos del mes de febrero de veintiseis
 de julio de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, en
 ante mí, Licenciado LEON SANCHEZ DIAZ, Notario
 Público número 5 Cincos de Jalisco, en el Estado de
 Jalisco, en el sector NUBUN, con el número de
 carácter de Delgado de la Comarca General
 Extraordinaria de Acapulco, en el Estado de
 CIVIL DEL PACIFICO, en el Estado de Jalisco, en el
 MUNICIPIO, en el sector NUBUN, con el número de
 fiscal, el día 26 veintiseis de julio de 1964 mil
 novecientos sesenta y cuatro, se celebró a las 11:40
 horas, un procedimiento y a sus efectos se
 los siguientes: ---
 --- A N D E C E D E N T E S ---
 --- 1.- Por escritura número 17,268 fechada el 11
 de diciembre de noventa y dos, extendida el día 10 diez de
 junio de 1963 mil novecientos sesenta y tres, ante
 la 14 del Licenciado Roberto Suarez Orozco, notario
 público suplente adscrito a la notaría pública número
 20 veintiseis de Guadaluajara, Jalisco, a cargo del
 Licenciado Adelberto Ortega Salas, registrada bajo la
 inscripción número 40 cuarenta del Tomo 4/o., Libro
 1/6, del Registro de Comercio en la Oficina Registral
 Federal de esta ciudad, en la que previo
 por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se
 constituyó una sociedad mercantil mexicana con las
 siguientes características: Denominación, "Comercio
 y Dora Civil del Pacifico", Sociedad Anónima, de
 Capital Variable, domicilio, sede aplicación de Capital
 Duplicar en acción, 50 noventa pesos: capital. ---

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: Subdirección de Monitoreo
Clasificación: Registro, Fecha de clasificación: _____
Fundamento Legal artículo 33 Bis de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental
Fecha de Desclasificación: _____
Fuente del Título de la Unidad Administrativa que da origen a la información: _____
Cumplimiento del periodo de clasificación: _____
Fuente del Título de la Unidad Administrativa: _____
Observaciones: _____

NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

Forma de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: Departamento de Ingresos
Clasificación: Impuesto de Predios de Características Especiales
Fundamento Legal: Artículo 15 del Decreto 1770 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Fecha de Actualización: _____

Forma del Título de la Unidad Administrativa que tiene la información: _____
Ampliación del periodo de clasificación: _____

Forma del Título de la Unidad Administrativa: _____
Observaciones: _____

objeto, a) La construcción, proyección, dirección, ejecución, planeación, construcción, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación, la administración de toda clase de obra de ingeniería en general y que en toda forma municipal no sea exclusiva de -- --
enunciame Edificaciones en general, obras -- --
hidráulicas, obras puentes, obras marítimas y -- --
pluviales, vías ferroviarias, obras civiles, obras de -- --
urbanización, trabajos en almas, tuberías mineras y en -- --
general toda clase de obras; b) La escuela, ventas, -- --
administración, construcción, ampliación, -- --
desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o -- --
sub-arrendamiento, poner, gravar, ejecutar y en -- --
general negociar con toda clase de bienes muebles, -- --
inmuebles, maquinaria y materiales para la -- --
construcción; c) Proporcionar o recibir toda clase -- --
de servicios profesionales, técnicos, administrativos -- --
o de supervisión, así como desempeñar toda clase de -- --
comisiones, representaciones; dar y tomar en -- --
compraventa; b) Para cumplir con sus fines, -- --
constatar y sub-constatar toda clase de operaciones y -- --
servicios con ingresos, erogaciones, comprobantes y -- --
haberes, tanto personas físicas como morales así -- --
como entidades públicas o privadas; e) Emitir, -- --
suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y -- --
garantizar obligaciones propias o de terceros con o -- --
sin contraprestación; f) La obtención de capitales -- --
para incrementar el funcionamiento o ampliación de -- --
sus acciones; g) Formar parte de otras sociedades o -- --
empresas, adquiriendo acciones o partes sociales; -- --
participar en la administración o liquidación de toda -- --
clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones; -- --
h) La celebración de todos los contratos y convenios -- --
y la ejecución de todos los actos, actos, contratos, -- --
convenios y negocios para el desarrollo de la -- --
sociedad; i) En general la realización de todas las -- --

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Asistencia
Clasificación: Expediente Período de clasificación: Once años
Fundamento Legal artículo 11 Incisos I y IV de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de Desclasificación: _____

Firma del Titular de la Unidad Administrativa que otorga la autorización: _____
Asignación del personal de clasificación: _____

Firma del Titular de la Unidad Administrativa: _____
Observaciones: _____

QINTPVTQ
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QINTPVTQ



Dr. Luis Elvando Díaz
Notario Público, Inscripción y
Libro de Comercio, II - San Salvador,
Cuerpo Notarial, S.A.

Fecha de Celebración _____
 Lugar de Celebración - Subsección de Inscripción
 (Municipalidad, Intendencia, Puesto de Inscripción, etc.)
 Fundamento Legal Artículo 18 Incisos 1 y IV de la Ley Federal de Notariado y
 Artículo 14 Inciso 1 de la Ley de Inscripción y Registro
 Fecha de Inscripción _____
 Firma del Titular de la Unidad Administrativa que tiene la competencia _____
 Aprobación del poder de otorgamiento _____
 Firma del Titular de la Unidad Administrativa _____
 Observaciones _____

COPIADO

operaciones comprendidas en el fecho de las
 inmobiliarias y constructoras.
 - 2.- El compareciente me presenta en 4 cuatros
 hojas escritas en computadora por un señor Jaso,
 firmadas al calor de la misma, que a la letra dicen
 "EN CIUDAD SAZMAN, JALISCO, DOMICILIO FISCAL SE
 CONCRETOS Y NUBA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.,
 SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DIA 20 DE JULIO DE 1994,
 SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, UBICADAS
 EN LA CALLE PRINCIPAL DE 1994, EN EL CANTON DE SAZMAN,
 CALIFORNIA, PARA ENVIAR A LOS SEÑORES JASO Y
 ACCIONISTAS DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, LAS SIGUIENTES
 CUATRO NOMBRES APARECIDOS EN LA LISTA DE NOMBRADOS QUE
 SE ENVIARON AL EXPEDIENTE DEL SEÑOR JASO, EN EL CANTON DE
 SAZMAN.- PRESIDIO LA REUNION EL SEÑOR JASO, EN LA
 FERIA DEL MEXICO SANCTI ALBANO, EN EL CANTON DE
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ACCIONISTAS Y ACTUO COMO
 SECRETARIO EL SEÑOR MIGUEL MONTELES TORRES. ACTO
 SEGUIDO EL PRESIDENTE DESIENDO ESCRIBIR NOMBRADOS A LAS
 SEÑORAS TERESA SANCHEZ ALVARA DE ROSALES Y MARIA
 TERESA MONTELES DE VELAZQUEZ, QUIEREN DESPUES DE ACERTAR
 SU NOMBRAMIENTO Y EXAMINAR EL LIBRO DE ASOCIADOS,
 PREPARARON LA MENCIONADA LISTA DE ASISTENCIA.- CON
 BASE EN LA CERTIFICACION DE LOS RECRUTADORES, EL
 PRESIDENTE DECLARANDO LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA
 DE CIRCUNSTANCIAS CON LA BIENVENIDA EN LA CLASULA PRIMERA
 TERCERA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, Y POR SU
 VALIDO TIPO LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SEAN
 TOMADOS.- A CONTINUACION EL SECRETARIO DIO LECTURA AL
 SIGUIENTE.- SEÑOR DEL DIA.- I. LISTA DE
 ASISTENCIA.- II. AMPLIAR EL ESTADO FINANCIERO AL 31
 DE MARZO DE 1994.- III. RESOLUCION SOBRE LAS
 OPERACIONES PRESENTES DE CAPITALIZACION PROGRESIVA Y
 ACUERDOS.- IV. RESOLUCION DE DELEGADO ESPECIAL PARA
 CUMPLIR CON LA PROSECUCION DE LA PRESENTE ACTA DE
 ASAMBLEA.- LOS SOCIOS APROBAMOS POR UNANIMIDAD LOS

Fecha de Celebración: _____
Unidad Administrativa: Subdirección de Inspección
Distrito: Salazar. Puesto de Inspección: Salazar
Fundamento: Ley de Arrendamiento de Bienes 1 y IV de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental
Rubrica de Celebración: _____
Firma del Titular de la Unidad Administrativa que emite la información: _____
Amparo del periodo de duración: _____
Firma del Titular de la Unidad Administrativa Observadora: _____

SIN TRAYO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
SIN TRAYO

Unidad Administrativa Especial de Turismo
Caracas, Venezuela. Fecha de Expedición: Caracas
Tribunal Legal Ad Hoc de Reservas I y IV de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental
Tribunal de Contaduría

Folio de Tránsito de la Unidad Administrativa que lleva la información
Asignación del proceso de clasificación

Folio del Tránsito de la Unidad Administrativa
Observaciones

ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DIA Y PROSECUCION--
A DESARROLLAR EL MISMO RE LA SIGUIENTE MANERA:--I-- EN--
DESARROLLO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL ---
PRESIDENTE VERIFICÓ LA LISTA DE ASISTENCIA ---
ENCUENTRÁNDOSE LA TOTALIDAD DE SOCIOS PRESENTES CON ---
SUS ACCIONES RESPECTIVAS.--II. EN DESARROLLO DEL SEGUNDO
PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE ENTREGÓ A CADA UNO DE LOS
SOCIOS UN COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON FECHA--
21 DE MARZO DE 1994, Y SE OTORGÓ UN TIEMPO DE VEINTE--
MINUTOS PARA QUE LOS SOCIOS ANALIZARAN LOS MISMOS Y --
PODIERAN EMITIR SU OPINION UNA VEZ TRANSCURRIDO EL ---
TIEMPO EL PRESIDENTE REANUDÓ LA ASAMBLEA PARA ---
ESCRIBIR LA OPINION DE CADA UNO DE LOS SOCIOS, -- --
SOLICITANDO TOWAR LA PALABRA EL SR. REYNALDO PARTIDA--
PALIDO, Y EN USO DE ELLA MANIFESTÓ QUE LAS CIFRAS DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS SE LE HACEN RAZONABLES YA QUE
EL RETIRO DE TRABAJO HA SIDO SIMILAR AL AÑO ANTERIOR Y
SE PODRIAN COMPENAR TODOS LOS DEMAS SOCIOS APOYANDO--
LA OPINION DEL SR. PARTIDA PALIDO, Y APROBARON LOS ---
ESTADOS FINANCIEROS POR UNANIMIDAD DE VOTOS. UNA VEZ--
ANALIZADO EL PRESIDENTE PUNTO Y METERLO TOMADO SU ---
ACUERDO, SE PASA AL SIGUIENTE.--III. TOMANDO LA ---
PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y HACIENDO ---
REFERENCIA AL ESTADO FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE ---
1994, INDICABA QUE EN EL RESPO DEL CAPITAL SE ---
ENCUENTRA EL CONCEPTO DE APORTACIONES PENDIENTES DE ---
CAPITALIZAR CON UN IMPORTE DE [REDACTED]

ASIMISMO GERENCIANDO EL TRABAJO QUE LA SOCIEDAD --
ACTUALMENTE TIENE CONTRATADO Y QUE EN DIAS PROXIMOS --
ESTARA POR CONTRATAR Y CON LA FINALIDAD DE REALIZAR --
PARTICIPADO EN MAS CONSULTAS DE DESEO, ES NECESARIO --
INCREMENTAR SU CAPITAL: SOLICITANDO AUTORIZACION PARA
HACER USO DE LA PALABRA LA SENA TIBRES BANCOS --
ALABAN DE MONALES, Y EN USO DE ELLA, INDICA QUE --
EFECTIVAMENTE ES NECESARIO INCREMENTAR EL CAPITAL YA--

Estado de Conservación: _____
Unidad Administrativa: _____
Clasificación: _____
Prestación Legal Artículo 18 Bis de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Fecha de Desclasificación: _____
Plazo del Titular de la Unidad Administrativa que tiene la información: _____
Cumplimiento del periodo de conservación: _____
Fecha del Titular de la Unidad Administrativa: _____
Observaciones: _____

CINTEVATO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
CINTEVATO

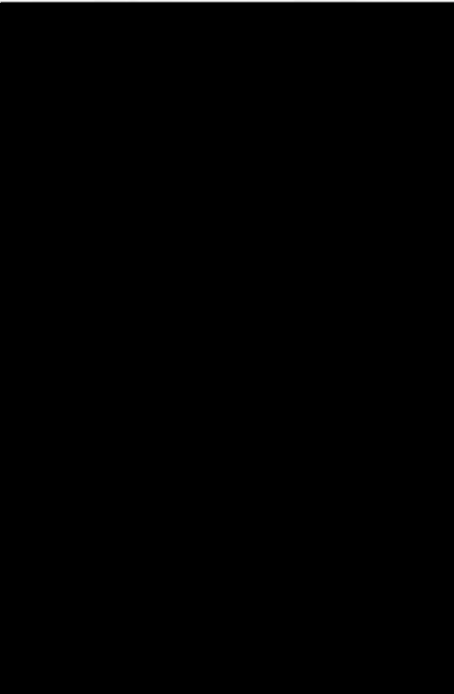


Don Luis Eduardo Diaz
NORRINO PEREZ, JR. 8
LIZARDI CALDERON, JR. TEL. VPM 2-8424
CIBAO ORIENTAL, S.A.

Fecha de Clasificación: _____
 Unidad Administrativa: Definición de Instrumento
 Clasificación: Resolución Período de Clasificación: Resolución
 Fundamento Legal: Artículo 18 del Reglamento 1 y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 Fecha de Desclasificación: _____
 Firma del Titular de la Unidad Administrativa que otorgó la información: _____
 Aplicación del período de clasificación: _____
 Firma del Titular de la Unidad Administrativa: _____
 Observaciones: _____

ENTENDADO

QUE POR LAS EXPERIENCIAS VIVIDAS EN LAS CONVOCATORIAS
 DE CONCURSO DE OBRAS SIEMPRE SOLICITAN UN CAPITAL
 CONTABLE MINIMO, POR LO QUE SUELA HACER LA PROPOSICION DE
 QUE INCREMENTE EL CAPITAL PERO EN SU VARIABLE, ---
 RETOMANDO LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SA-
 NCH. LUIS FERNANDO NORRINO SANCHEZ ALDANA DE ---
 OPINION DE LA SECCION TECNICA SANCHEZ ALDANA DE ---
 MENCIONANDO DE LO MAS ACERTADA YA QUE UNA VE-
 PASANDO LAS APORTACIONES A FORMAR PARTE DEL CAPITAL
 VARIABLE, LA SOCIEDAD RESULTA DE SER Y CONFORMA
 EN SU CRECIMIENTO POR LA ---
 QUE EL INCREMENTO SE REALICE DE ---
 APORTACIONES QUE FUERON EN TODAS LAS CONVOCATORIAS EN SU
 CAPITAL SOCIAL FIJO ACTUAL, LA PROPOSICION DE ACERTADA
 POR TODOS LOS SOCIOS, POR LO QUE SE PRESENTANTE DE LA
 ASAMBLEA PIDE UN RECESO DE CINCO DIAS PARA ---
 PRESENTAR A LA ASAMBLEA COMO RESUMEN Y TERCERIZANDO EL
 CAPITAL VARIABLE, PARA SU APROBACION, RESULTANDO LA
 ASAMBLEA EL PRESIDENTE, LES PROPONCIABA UNA COPIA DEL
 DESALISE DEL IMPORTE APORTADO, DESARDO DE LA ---



ACEPTACION Y PROPOSICION POR UNANIMIDAD, HABIENDO TOMADO
 EN CUENTA SE Pasa AL SIGUIENTE PUNTO: V. ---
 DESARDO DEL PUNTO CUARTO EL PRESIDENTE DE LA ---
 ASAMBLEA, MENCIONA QUE LA PRESENTE ACTA SE TIENE QUE
 PROTECCION, SOLICITANDO UN CANDIDATO PARA SER ---

Sección de Clasificación _____
Estado Administrativo, Subdivisión de Recursos
Fundamento Legal: Artículo 17 de la Constitución Mexicana
Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental
Fecha de Expedición: _____
Firma del Titular de la Unidad Administrativa que otorga la información: _____
Aspirante del puesto de clasificación: _____
Firma del Titular de la Unidad Administrativa: _____
Categoría: _____

CINTEVTO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
CINTEVTO

Fecha de Celebración: _____
Unidad Administrativa, Subordinación de Dependencia:
Carácter del Expediente, Fondo de Celebración, Destino:
Fundamento Legal Artículo 1º del Decreto 1749 de 1964 de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental
Fecha de Desembolso: _____

Plan del Tránsito de la Unidad Administrativa que tiene la Subordinación:
Asignación del parte de de celebración: _____

Forma del Tránsito de la Unidad Administrativa:
Conceptos: _____

EL TRONITE NECESARIO, PROPONIENTE EN FORMA - - - - -
ESPECIAMENTE EL SR. MIGUEL HORALDE TORRES, QUIEN EN - - - - -
ESTE ACTO ESTA FUNCIONANDO COMO SECRETARIO DE LA MISMA, - - - - -
PARRECENSIENDO TODOS LOS DEMAS SOCIOS S/ - - - - -
PARTICIPACION, QUEBA APROBADO EL PRESIDENTE PANTO, NO - - - - -
CONSTAR QUE DEPORTE TODO EL TIEMPO EN QUE LOS SOCIOS - - - - -
SOCIOS RECONOCIMON SE MANTUVO LA PRESIDENCIA DE TODOS - - - - -
ELLOS, ENTRE EN NUESTRO LA ASAMBLEA PARA QUE - - - - -
PREPARARAN LA PRESENTE ACTA, HECHO LO CUAL SE RENUNDO - - - - -
LA ASAMBLEA Y LEIDA EL ACTA FUE APROBADA POR TODOS - - - - -
LOS PRESIDENTES, DENTRAN AUTORIZACION AL PRESIDENTE Y AL - - - - -
SECRETARIO A FIRMARLA PARA CONSIGNANCIA.-ING. LUIS - - - - -
FERNANDO NORRLES SANCHEZ ALDANA.-PRESIDENTE.-Una - - - - -
firma ilegible.-SR. MIGUEL NORRLES - - - - -
TORRES.-SECRETARIO.-Una firma ilegible.-LISTA DE - - - - -
ASISTENCIA.-S O C I O S.-ING. LUIS FERNANDO NORRLES - - - - -
SANCHEZ ALDANA.-Una firma ilegible.-SR. MIGUEL - - - - -
NORRLES TORRES.-Una firma ilegible.-SR. TORRES - - - - -
SANCHEZ ALDANA DE NORRLES.-In. Teresa S.A. de N.-SMA. - - - - -
MARIA TERESA NORRLES DE VELASCO.-In. - - - - -
TERESA.-Rabirica.-SR. REYNALDO PANTO - - - - -
PLILIO.-Rabirica P.-LOS SUSCRITOS DESIGNADOR - - - - -
SECRETARIOS DE LA CIUDADE AVANZADA, FOMILLANON LA - - - - -
ANTERIOR LISTA DE ASISTENCIA Y HACER CONSTAR QUE SE - - - - -
ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS QUE - - - - -
INTERVAN LA SOCIEDAD.-CIUDAS SUZMAN, PALISCO, JULIO - - - - -
20 DE 1994.-SMA. TERESA SANCHEZ ALDANA DE - - - - -
NORRLES.-SECRETARIO.-Fivado.-Ma. Teresa S.A. de - - - - -
N.-SMA. MARIA TERESA NORRLES DE - - - - -
VELASCO.-SECRETARIO.-Fivado.-Ma. TERESA.-Rabirica.- - - - -
- - - - -Expuesto lo anterior el compareciente en - - - - -
cumplimiento de lo acordado en la Asamblea Veteriana, - - - - -
aboga las siguientes, - - - - -
- - - - - C L A U S U L A S : - - - - -
- - - - -EZA.-Queda precalificada para todos sus - - - - -

Fecha de Expedición: _____
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Asesoría
Clasificación Registra: Porvenir de clasificación: _____
Fundamento Legal: Artículos 15 Fracción I y IV de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fecha de Desembolso: _____

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa que da origen a la información: _____
Asignación del personal de clasificación: _____

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa: _____
Observaciones: _____





Dr. Luis Eduardo Diaz
Notario Público Mex. 1
Licencia Notarial No. 11
C. P. - Veracruz
CARRILLO GUERRA, J.M.

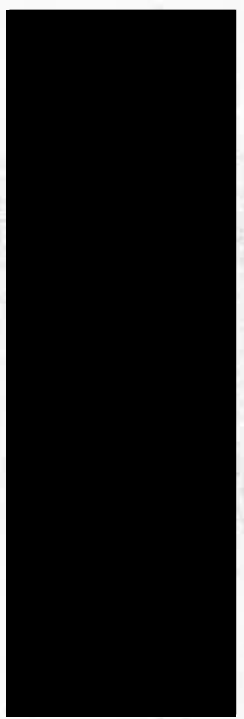
efectos legales el ACTA DE ASAMBLA GENERAL
ENTRADA EN VIGENCIA DE ACCIONISTAS DE "CONCRETOS Y CEMENTO
CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
UNICO, inscrita en el tomo 2 de los
antesdichos de esta escritura.

- En consecuencia, por el acuerdo
unanimemente de los señores accionistas en cuantía al
CAPITAL VARIABLE de la Sociedad en los términos de la
CLAUSULA SEXTA de los Estatutos de esta Sociedad, se
conformidad a lo acordado en el punto primero de la
Orden del B.O. del acto protocolado, cuyo texto se
da por reproducido en el tomo 2 de los
antesdichos de esta escritura.

- Yo, el Notario, certifico que el presente es un
instrumento con acuerdo firmado con sus originales
que tuvo a la vista y que en lo concerniente no hay nada
que ampliar, restar, ni modificar o condiciones en
forma alguna, agregando original al acta
protocolada al folio 1 de este tomo bajo el número
128 ciento veintiocho, folio 583 sesenta y ocho
y tres y siguientes.

Fecha de Chequeo: _____
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Instrumentos
Notariales Registrados Período de Chequeo: Segundo
Fundamento Legal: Artículo 13 Encisos 1 y 17 de la Ley Federal de Notariado y
Acuerdo de la Administración Pública Federal
Fecha de Desclasificación: _____
Firma del Titular de la Unidad Administrativa que tiene la información: _____
Asignación del periodo de clasificación: _____
Firma del Titular de la Unidad Administrativa: _____
Observaciones: _____

COTEJADO



- (c) - Que compare al otorgante quien a mi juicio
tiene plena capacidad legal, quien aparece bajo su
responsabilidad que la representación que se
otorga no le ha sido limitada o revocada en forma
alguna y con relación al impuesto sobre la renta me
manifesto que tanto en lo personal como en lo
representado están al corriente de su pago sin
pendientes. Con lo que se dice por escrito.

Título de Crédito: _____
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos
Credenciación: General Fecha de expedición: 18/01/2010
Fundamento Legal: Artículo 18, párrafos 1 y 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Banco de Datos: SI

Firma del Titular de la Unidad Administrativa que tiene la subsecretaría: _____
Asignación del período de duración: _____

Firma del Titular de la Unidad Administrativa: _____
Observaciones: _____

CINTEPVE
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
CINTEPVE

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa Subordinada de Registro
Clasificación: Estructura, Procedimientos de clasificación, Documentos
Fundamento Legal Artículo 11 de los Decretos 4 y 17 de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de Desclasificación: _____

Fecha del Tránsito de la Unidad Administrativa que generó la información: _____
Ampliación del periodo de clasificación: _____

Fecha del Tránsito de la Unidad Administrativa: _____
Observaciones: _____

Legalizar convalidaciones.

-- d) Que se formalice el duplicado y se den los avisos de Ley.

-- Landa nota escritural por el otorgante e impendio de su valor, alcance, consecuencias y necesidad de su registro, se manifestará conforme con su contenido, lo ratificó y firma en la matriz y el duplicado el día de su fecha, a las 17:00 horas del día de hoy.

-- Firmado: Una firma ilegible. He firma y sello de autoridad.

NOTA DEL PROTOCOLADO

-- Bajo documento 152 ciento treinta y dos, folio

603 se encuentran notaría y tres y siguientes, agregado

al libro de documentos: Aviso al Archivo de

Instrumentos Públicos y recibo de pago de honorarios

[REDACTED]

-- GACETE DE SU MATRIZ ESTE SERIANDO TESTIMONIO EN

SU DORSO PARA "CONCLUYOS Y BONA CIVIL DEL PACIFICOS"

SOCIOSIA MEXICANA DE CAPITAL VARIABLE. VA EN (4)

CUARTO, CONCLUYOS FIDELMENTE CON SU ORIGINAL DE BONA-

RE COPILLO DEBIDAMENTE COTIZADO Y CANCELADO.

-- CUMPLIO BONA, ANEXOS. JULIO 29 VEINTINUEVE DE

1994 MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CUATRO.



Fecha de Celebración _____
Unidad Administrativa: Sub-Dirección de Ingresos
Clasificación: Rango y/o Período de clasificación: Días de
Fundamento Legal Artículo 13 Secciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental
Fecha de Expedición: _____
Ejemplar del Libro de la Unidad Administrativa que tiene la referencia _____
Ampliación del periodo de clasificación _____
Firma del Titular de la Unidad Administrativa _____
Observaciones _____

CINTEVATO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
CINTEVATO

Fecha de Clases: _____
 Unidad Administrativa: Subsecretaría de Asesoría
 Circunscripción: Departamento de Administración Especial
 Fundamento Legal: Artículo 22 Secciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia
Acuerdo a la Información Pública Gubernamental
 Fecha de Desempeño: _____
 Puesto del Titular de la Unidad Administrativa que otorga la subsección: _____
 Ampliación del período de clasificación: _____
 Puesto del Titular de la Unidad Administrativa: _____
 Observaciones: _____

Agente
Enrol

Este modelo para su registro al día de hoy a las 14:00 horas y
 registrado bajo la identificación 199 del Tomo 7º. Libro 7º. del
 Registro de Comercio.
 Agradece un ejemplar al folio 26 del Registro de Comercio
 ajo el número 30.
 Los derechos se otorgan de acuerdo a lo establecido en el
 Manual de Tarifas, Anexo 1.
 El día de la otorga



[Handwritten signature]

Fecha de Expedición: _____
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos
Carácter: Suplente, Notario de Carácter Especial
Fundamento Legal: Artículo 19 Incisos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Fecha de Expiración: _____
Punto del Título de la Unidad Administrativa que autoriza la expedición: _____
Ampliación del período de exhibición: _____
Punto del Título de la Unidad Administrativa: _____
Observaciones: _____

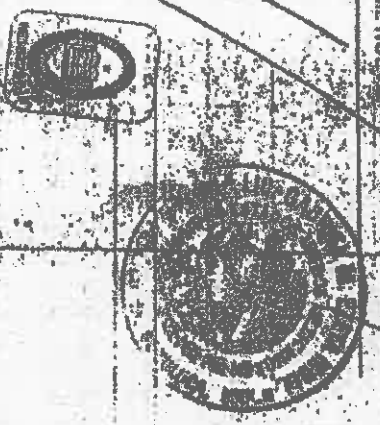
QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO

Fecha de Clases: _____
 Una de las Unidades Administrativas de la Institución: _____
 Función: _____ Período de Clases: _____
 Fundamento Legal Artículos 13 Incisos 1 y IV de la Ley _____ de Transparencia y
 Acceso a la Información Pública Gubernamental
 Fecha de Declaración: _____
 Puesto del Titular de la Unidad Administrativa que tuvo la información: _____
 Ampliación del periodo de declaración: _____
 Puesto del Titular de la Unidad Administrativa: _____
 Observaciones: _____

YO LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO

CERTIFICO Que he recibido en depósito de la copia fotostática que antecede en cinco folios útiles impresos, cinco por anverso y reverso y uno por cada una de las consecutivas en todas y cada una de sus partes con sus originales justificativos de la misma, el presente que se responsabiliza por su autenticidad y procedencia.

Y PARA CONSERVARSE ENFOJE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE CONCRETOS Y OTRA CUAL DEL PACIFICO, SA DE CV, LA CUAL DEBE DEBER DEBIDAMENTE ASENTADO BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 3238 DEL LIBRO DE OTORGOS DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA CUAL SE ANEJA COPIA A SU AGENDICE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION QUE SOLA ADECUADA LA IDENTIDAD ENTRE EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL SOLICITANTE CON LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, LA AUTENTICIDAD VALIDEZ Y LICITUD DE LA ORIGINAL PRESENTADA, SON AUTENTICIDAD VALIDEZ Y LICITUD DE LA ORIGINAL PRESENTADA, SON RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE PARA LOS FINES QUE SE MENCIONAN, COMIENZA A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NOVENA Y CINCO.



YO LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO.

CERTIFICO Que he recibido en depósito de la copia fotostática que antecede en cinco folios útiles impresos, por anverso y reverso los cuales, antecederán en forma y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista y devolví a su presentante quien se responsabiliza por su autenticidad y procedencia.

Y PARA CONSTANCIA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE CONCRETO Y OTRA CUAL DEL PACIFICO S A DE CV Y LA QUATRUEDA DEBIDAMENTE ASENTADO BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 35,491 DEL LIBRO 14 DE COTEJOS DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA CUAL SE ANEJA COPIA A SU APÉNDICE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION QUE SOLA ADECUADA LA IDENTIDAD ENTRE EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL SOLICITANTE CON LA ORIGINAL PRESENTADA SON RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE, PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DOY FE



----- INSTRUMENTO NUMERO: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (575)
----- VOLUMEN: DECIMO SEGUNDO ORDINARIO
----- ACTO: PODER GENERAL PARA PLETOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO

-----OTORGANTE: "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, EN FAVOR DE LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES

----- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO A VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, YO, LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO HAGO CONSTAR PODER GENERAL PARA PLETOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO que otorga "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS a favor de la LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES: se otorga de conformidad a lo siguiente:

PROTESTA DE LEY

----- En este acto, procedo a protestarlos para que se conduzcan con verdad, operciéndolos de las penas en que incurrn quienes declaran falsamente en términos de los artículos 79 (setenta y nueve) fracción VIII (ocho romano), de la Ley del Notariado, y de aplicación supletoria los artículos 1,103 (uno punto ciento tres) del Código de Procedimientos Civiles, y 157 (ciento cincuenta y siete) del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México: quienes enterados del contenido, alcances y consecuencias legales, respondieron de manera individual: "SI PROTESTO CONDUCIRME CON VERDAD", oíento a lo anterior y habiendo protestado decir la verdad.

----- Expuesto lo anterior se otorgan los siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

----- PRIMERA.- La empresa mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su administrador único el señor MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, otorga a favor de la Licenciada COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, los siguientes poderes y facultades:

----- A) PODER GENERAL PARA PLETOS Y COBRANZAS, en términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal, y sus similares en la demás Entidades Federativas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo a la Ley, requieran poder o cláusula especial.

----- De manera enunciativa y no limitativa se menciona entre otras las siguientes

Formulario de clasificación documental con campos para Fecha de Clasificación, Unidad Administrativa, Clasificación, Procedimiento Legal, y Fecha de Desclasificación.

Fecha de Clasificación: _____
 Unidad Administrativa: Subsistencia de Alimentos
 Clasificación: Exercicio de Periodo de clasificación: Dos años
 Fundamento Legal: Artículo 13 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 Fecha de Desclasificación: _____

Firma del Titular de la Unidad Administrativa que tiene la información: _____
 Ampliación del periodo de clasificación: _____

Firma del Titular de la Unidad Administrativa: _____
 Observaciones: _____

facultades: I.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del juicio de amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometerse en árbitros. IV.- Para articular y absolver posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para recibir pagos.- VII.- Para presentar denuncias o querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- VIII.- Los demás actos que expresamente determine la Ley. _____

.... **B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en términos del segundo párrafo del artículo siete punto seiscientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal, y sus similares en la demás Entidades Federativas, inclusive con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad. _____

.... **C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, en términos del tercer párrafo del artículo siete punto seiscientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal, y sus similares en la demás Entidades Federativas. _____

— Asimismo el apoderado queda expresamente facultado para suscribir, avalar y endosar con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito y emitir cédulas hipotecarias, en términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como otorgar toda clase de garantías y fianzas. _____

.... **SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS**. La apoderada sin perjuicio de las obligaciones que las impone la ley, deberá rendir cuentas respecto del ejercicio de las facultades otorgadas, en el momento en que sean requeridos por el poderdante. _____

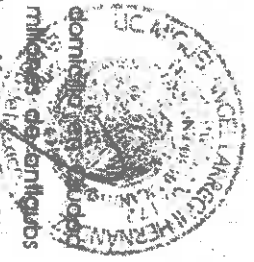
.... **TERCERA.- VIGENCIA**. El presente mandato tendrá una vigencia de **TRES** años respecto de las facultades conferidas en el presente instrumento. _____

.... **CUARTA.- SUSTITUCIÓN**. La apoderada queda facultada para substituir o delegar total o parcialmente las facultades conferidas en el presente instrumento. _____

.... **QUINTA**.- Los honorarios, derechos y gastos que se causen con motivo de la presente, serán por cuenta del otorgante. _____

.... **LEGAL EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

1.- CONSTITUCIÓN.- Que la empresa Mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se constituyó bajo la denominación aludida, en escritura pública número diecisiete mil doscientos noventa y dos, extendida el día diez de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante la fe del Licenciado Roberto Suarez Orozco, Notario Público suplente adscrito a la Notaría Pública número veinte de Guadalajara, Jalisco a cargo del Licenciado ADALBERTO ORTEGA SOLIS, registrada bajo la inscripción número cuarenta, del Tomo cuarto, libro primero, del Registro de Comercio en la Oficina Registral Foránea seis, de Ciudad Guzmán, Jalisco, en la que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó bajo la



denominación citada dicha sociedad mercantil mexicana con domicilio en Jalisco, Jalisco, duración de noventa años, capital cincuenta mil pesos, siendo su objeto social: a) La construcción, proyecto, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación, la administración de toda clase de obra de ingeniería en general y en que toda forma enunciativa más no limitativa se enuncian: Edificaciones en general, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajo en minas, túneles mineros y en general toda clase de obra; b) La compra, venta, administración, construcción, adquisición, desarrollo, dar o tomar, en arrendamiento o subarrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para construcción; c) Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión, así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones, dar y tomar en consignación; d) Para cumplir con sus fines, contratar y subcontratar toda clase de operaciones y servicios con ingenieros, arquitectos, constructores y asesores, tanto personas físicas como morales, así como entidades públicas o privadas; e) Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación; f) - La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios; g) Fomentar parte de otras sociedades o empresas adquiriendo acciones o partes sociales, participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones; h) La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad; i) - En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de los inmobiliarias y constructoras.

II.- Mediante instrumento público número catorce mil setecientos dos, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, pasada ante el Licenciado Elias Moran González, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular de la Notaría Pública número dos, de Zapotlanejo, Jalisco, se hizo constar la protocolización de acta de asamblea de la cual entre otros se acordó llevar a cabo el cambio de domicilio de la sociedad social "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o la ciudad de Toluca, Estado de México, la cual queda registrada en el registro público de la propiedad y del Comercio Ciudad Guzmán, Jalisco, de Zapotlán el Grande, con folio treinta y siete guión trescientos veintitrés al trescientos veintinueve, del apéndice ochenta y uno, del libro primero.

En el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina en Toluca, bajo el folio mercantil número cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho asterisco diecisiete de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez.

Fecha de Clasificación: _____
 Entidad Administrativa: Subdirección de Inmuebles
 Clasificación: Resto y/o Período de clasificación: Toda obra
 Fundamento Legal: artículo 15 (incisos I) y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 Fecha de Desclasificación: _____
 Firma del Titular de la Unidad Administrativa que tiene la información: _____
 Ampliación del período de clasificación: _____
 Firma del Titular de la Unidad Administrativa: _____
 Observaciones: _____

— TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO 7.771 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU CORRELATIVO 2554 DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SIMILARES EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS. —

— "ARTICULO 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. —

— En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese caracter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. —

— En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones o fin de defenderlos. —

— Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. —

— Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -

F E N O T A R I A L

— **YO, EL NOTARIO, CERINICO Y DOY FE. I.-** De que a mi juicio el compareciente, cuenta con capacidad legal para el otorgamiento del presente acto, pues nada me consta en contrario. - **II.-** De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y a los que me remito. - **III.-** De que el compareciente advertido de las penas en que incurre quienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijo ser: —

— **MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS.** -



IV.- De que el compareciente se identificó con documento oficial con fotografía, el cual en copia fotostática anexo al apéndice de documentos. - **V.-** De que lei y expliqué el valor y contenido legal de la presente al compareciente, quien enterado de su contenido, lo ratifican de conformidad, firmando para constancia en unión del suscrito Notario, el día de su fecha - Do y fe. —

FIRMA DE MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS.- FIRMA DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ.- AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS.- EL SELLO DE AUTORIZAR

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO......

C E R T I F I C O

Fecha de Clasificación
Unidad Administrativa y Dependencia de Inscripción
Fundamento Legal Art. No. 13 fracciones I y IV de la Ley del Acceso a la Información Pública Gubernamental
Fecha de Efectuación
Firma del Titular de la Unidad Administrativa que tiene la información y Ampliación del periodo de clasificación.
Firma del Titular de la Unidad Administrativa
Observaciones:

Que el presente documento, consta de DOS folios útiles impresos por anverso y reverso, que sello y firma, que es fiel reproducción de su original que obra en el protocolo a mi cargo y opéndice correspondiente. Instrumento número **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (575)**, de volumen **ORDINARIO** número **DECIMO SEGUNDO**, de fecha veinte de diciembre de dos mil trece.

SE EXPIDE. LA PRESENTE PARA EFECTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS A SOLICITUD DE **"CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTIEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE.

..... LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ.
..... NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS
..... DEL ESTADO DE MÉXICO.....

[Handwritten signature and circular notary seal]

Fecha de Cancellation: _____
 Poderes administrativos: Subgerencia de Registro
 Instrumentos: Escrituras, Poderes de Representación, Dosis para
 Expediente Local, entre otros. 13 Febrero 19 y IV de la Ley Federal de Transparencia y
 Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Fecha de Expedición: _____
 Firma del Titular de la Sociedad Administrativa que hizo la inscripción: _____
 Ampliación del poder de otorgamiento: _____
 (Inscripciones) _____

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS
NOTARIA PUBLICA NUM. 20
SUC. GUAYMAS, JAL.



NUMERO 17,292 DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS
JCS.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 10
dias dias del mes de Junio de 1989 mil novecientos

ochenta y nueve, YO, ROBERTO SUAREZ ORCOSO, Notario

Publico suplente Adscrito a la Notaria Publica

Numero 20 veinte de esta Municipalidad, por licencia

concedida a su Titular Licenciado ADALBERTO ORTEGA

SOLIS, HAJO CONSTAR el Contrato de Sociedad y

Organización de la misma que otorgan los señores:

LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDARA, MIGUEL MORALES

TORRES, TERESA SANCHEZ ALDANA DE MORALES, MARÍA

TERESA MORALES DE VELASCO Y REYNALDO PARTIDA PULIDO,

en los siguientes terminos:

ESTATUTOS

C. I. A. U. S. U. B. A. S.

--- DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO ---

--- PRIMERA. --- La Sociedad que por la presente
escritura se organiza, se denominará: ---

--- CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO ---

dicha denominación al emplearse irá seguida de las
palabras SOCIEDAD AMERICANA DE CAPITAL VARIABLE o de
su abreviatura "S. A. DE C. V."

--- SEGUNDA. --- La duración de la Sociedad, contada a
partir de la fecha de firma de esta escritura, es de
90 NOVENTA AÑOS

--- TERCERA. --- El domicilio de la Sociedad será en
CIUDAD GUZMAN, JALISCO

pudiendo establecer sucursales o agencias en
cualquier otro lugar de la Republica o del
Extranjero, si así lo determina el Administrador o
el Consejo de Administración.

--- CUARTA. --- Los objetos de la Sociedad son: ---
--- a) --- La construcción, proyección, dirección,
planeación, cimentación, edificación, estructura,
ejecución, instalación, reparación, la

CONTINUA



TOMO
LIBRO
FOLIO

NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

- Administración de toda clase de obras y construcciones en general y que en forma enunciativa mas no limitativa se enumeran: Edificaciones en general, obras hidróticas, obras sanitarias, obras maritimas y pueriles, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajos en minas, tneles mineros y en general toda clase de obras.
- b).- La compra, venta, administración, construcción, adquisición, desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para construcción.
- c).- Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión, así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones; dar y tomar en consignación.
- d).- Para cumplir con sus fines, contratar y sub-contratar toda clase de operaciones y servicios con ingenieros, arquitectos, constructores y asesores, tanto personas físicas como morales; así como entidades públicas o privadas.
- e).- Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propios o de terceros con o sin contraprestación.
- f).- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios.
- g).- Formar parte de otras sociedades o empresas; adquiriendo acciones o partes sociales; participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.
- h).- La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad.



NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO



LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS

ESTABLECIMIENTO PUBLICO N.º 30

BOGOTÁ, D. C., JULIO 1951



---I--- En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y constructoras.

--- EL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES ---

---QUINTA--- El capital de la Sociedad es Variable y el mínimo que se fija sin derecho a retiro es la cantidad de:

150.000.000.00 CINCUENTA MILLENS DE PESOS MONEDA NACIONAL, el cual estará representado por 1.000.000

OTMO
11250
POLIO

una íntegramente suscritas; el capital variable máximo es ilimitado.

--- El capital estará representado por dos series de acciones: Serie "A", que representa el Capital Mínimo Fijo sin derecho a retiro; y Serie "B", que representa el Capital Variable con derecho a retiro.

---SEXTA--- Los aumentos y disminuciones de capital variable serán acordados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, sin que impliquen reformas a los Estatutos Sociales y por tal motivo no será necesario su protocolización; debiendo inscribirse en el Libro de Variación de Capital, en los términos del Artículo 219 doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

---SEPTIMA--- Todas las acciones confieren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores, pudiendo estar representadas por títulos que amparen una o más. Tanto los títulos definitivos de las acciones como los Certificados Provisionales, en su caso, deberán contener en su redacción, aquellos requisitos enumerados por el Artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; llevarán la firma autógrafa de 2 dos de los Miembros del Consejo de Administración o del

COTEJADO:



NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

Administrador Único, así como impreso o grabada la
setipulación que se consignó en la siguiente
Cláusula.-----

---OCTAVA.- Ninguna persona extranjera, física o
moral, podrá tener participación social alguna o ser
propietaria de acciones de la sociedad. Si por
algún motivo, alguna de las personas mencionadas
anteriormente, por cualquier evento llegare a
adquirir una o más acciones, contraviniendo así lo
establecido en el párrafo que antecede, se conviene
desde ahora en que dicha adquisición será nula y,
por tanto, cancelada y sin ningún valor la
participación social de que se trate y los títulos
que la representen, tendiéndose por reducido el
capital social en una cantidad igual al valor de la
participación cancelada.-----

---NOVENA.- La Sociedad llevará un libro de Registro
de Acciones Nominativas, de conformidad con lo
previsto por el Artículo 126 ciento veintiocho de la
Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

---DECIMA.- Los Accionistas tendrán derecho
preferente de suscribir las acciones que emitan en
caso de aumento de Capital.-----

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

---DECIMA PRIMERA.- La Asamblea General de
Accionistas es el Órgano Supremo de la voluntad
social, pudiendo ser Ordinarias y Extraordinarias.-----

---Las Ordinarias, que deberán reunirse por lo menos
una vez al año, dentro de los 4 cuatro meses
siguientes a la terminación de cada ejercicio
social, serán aquellas que tengan por objeto conocer
de cualquiera de los asuntos mencionados en el
Artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General
de Sociedades Mercantiles.-----

---Las Extraordinarias, que podrán reunirse en
cualquier tiempo, serán aquellas que tengan por



NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

UC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS

ACTA N.º 12 DE 1968

SECRETARIA

objeto conocer de cualquier de los asuntos
indicados en el Artículo 182 ciento ochenta y dos de
la Ley antes citada.-----

---DECIMA SEGUNDA.- Las Asambleas seran convocadas
por el Consejo de Administracion o por el
Administrador Unico, segun el caso y en su defecto,
por el Comisario o la Autoridad Judicial, mediante
la publicacion de un aviso en el Periodico Oficial
de la Entidad del domicilio de la Sociedad, o en uno
de los periodicos de mayor circulacion en dicho
domicilio con una anticipacion no menor de 15 (quince)
dias a la fecha señalada para su celebracion,
debiendo contener tal convocatoria el Orden del Dia,
y ser firmada por quien lo haga.-----

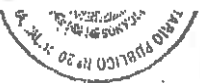
---DECIMA TERCERA.- Para con una Asamblea se
considere legalmente instalada en virtud de primera
convocatoria, debera estar representado en ella
cuando menos el 50% cincuenta por ciento del Capital
Social; si se tratare de una Asamblea Ordinaria,
tomandose las determinaciones a mayoria de votos.---

---Si se tratare de Asamblea Extraordinaria,
debera estar representado en ella cuando menos el
75% setenta y cinco por ciento del Capital Social,
tomandose las determinaciones por el voto favorable
de acciones que representen cuando menos el 50%
cincuenta por ciento de dicho Capital.-----

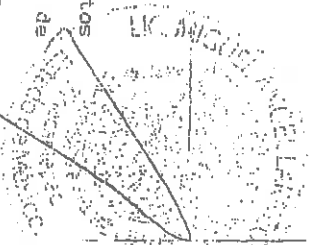
---Si las anteriores proporciones no pudieren
lograrse en la primera reunion, se hara una
segunda convocatoria con expresion de dicha
circunstancia y las determinaciones seran
validamente tomadas por mayoria de votos, cualquiera
que sea la proporcion del capital representado en la
Asamblea, si esta fuere Ordinaria y tratandose de
Extraordinarias, por el voto favorable siempre, de
acciones que representen cuando menos el 50%
cincuenta por ciento del Capital social.-----

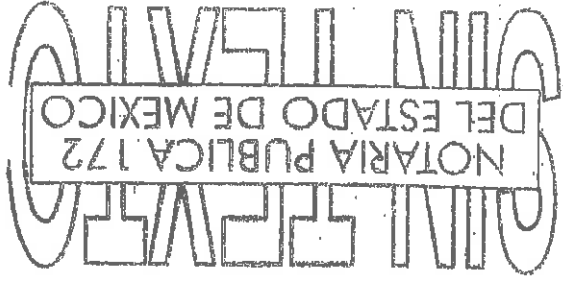


TEMC
LIBRO
FOLIO



OTROS





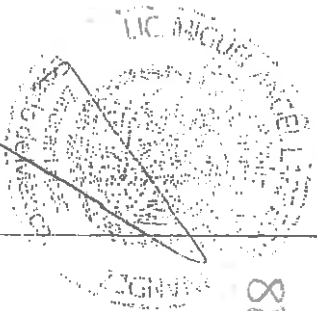
---Los accionistas podrán de un voto por cada acción de que sean tenedores.-----

---DECIMA CUARTA.- Si concurre la totalidad de los Accionistas, la Asamblea General sea Ordinaria o Extraordinaria, se considerará válidamente celebrada cualquiera que haya sido la forma en que hubieren sido citados los accionistas.-----

---DECIMA QUINTA.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, pertenecan o no a la Sociedad, pudiendo conferirse la representación aun por simple carta poder o telegraficamente. El Administrador o los Miembros del Consejo de Administración y el Comisario, no podrán representar a los accionistas en las Asambleas.-----

---DECIMA SEXTA.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador y por el Presidente del Consejo de Administración y a falta de ellos, por la persona que designen los accionistas en la Asamblea de que se trate. Como Secretario fungirá la persona que designe la Asamblea o el Secretario del Consejo de Administración. Para determinar el número de acciones que ocurran a las Asambleas, el Presidente designará de entre los accionistas presentes, una persona que haga el cómputo de las acciones representadas, como Escritador.-----

---DECIMA SEPTIMA.- Las Actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el libro respectivo, y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea y el Comisario, si concurre. Las Actas de las Asambleas Extraordinarias se protocolizarán e inscribirán en el Registro público de Comercio, salvo lo estipulado en la Cláusula Sexta de estos Estatutos. A las Actas se agregarán la Lista de Asistencia y los documentos que justifiquen que la Convocatoria se



NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO



LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS

NOTARIA PUBLICA NUM. 20
Aguascalientes, Jalisco

hizo en los terminos que previene la Ley y estos Estatutos.

---DECIMA OCTAVA.--- Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas son obligatorias aun para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposicion que les confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles

DE LA ADMINISTRACION

---DECIMA NOVENA.--- La Sociedad sera administrada por un Consejo de Administracion o por un Administrador Unico, segun asi lo acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

---Para el caso de que se acuerde que la Administracion de la Sociedad quede a cargo de un Consejo, este estara integrado por los miembros que designe la Asamblea en numero no menor de 3 tres, con las designaciones de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales; pudiendo la Asamblea designar el numero de Consejeros Suplentes que crea necesario.

---Tanto los miembros del Consejo de Administracion como el Administrador Unico, segun el caso, podran ser o no Accionistas, debiendo ser designados a mayoria de votos por la Asamblea General Ordinaria durante en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos.

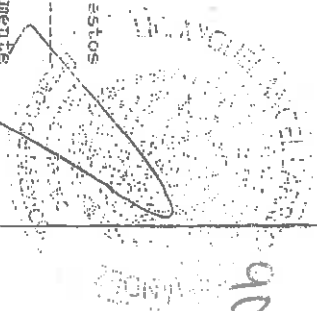
---VICESIMA.--- Para asegurar las responsabilidades en que pudieran incurrir el Administrador o los miembros del Consejo de Administracion, en el desempeño de sus cargos, otorgaran una fianza por valor

depositaran en efectivo dicha cantidad en la caja de la sociedad. Para los efectos que determina el Articulo 153 ciento cincuenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario queda facultado para expedir la constancia que compruebe el otorgamiento de la fianza a que se



TOMOS
LIBRO
FOLIO

CONTINUA



NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

refiere este Artículo, a fin de que pueda ser inscrito el nombramiento del Administrador o de los Consejeros en el Registro de Comercio.-----

---VIGESIMA PRIMERA.- Si la Sociedad es Administrada por un Consejo, éste funcionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, tomándose las resoluciones a mayoría de votos y cuando el Presidente para el caso de empate, de voto de calidad.-----

---VIGESIMA SEGUNDA.- El Administrador o el Consejo de Administración de la Sociedad tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos sociales especificados en la Cláusula Cuarta de los Estatutos. En consecuencia estarán investidos con la amplitud de facultades que los mandatarios con PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBAMZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, en los términos de los 3 tres primeros párrafos del Artículo 2475 óos mil cuatrocientos setenta y cinco del Código Civil para el Estado de Jalisco y del 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requirieran poder o cláusula especial, mencionándose de manera enunciativa las siguientes:-----

---I.- Para desistirse de toda clase de acciones y recursos aún del juicio de amparo.-----

---II.- Para transigir.-----

---III.- Para comprometer en árbitros.-----

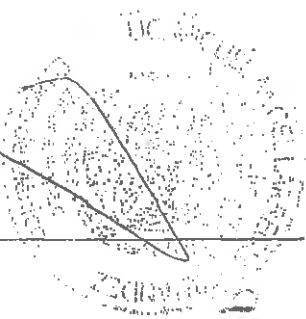
---IV.- Para absolver y articular posiciones.-----

---V.- Para hacer cesión de bienes.-----

---VI.- Para recusar.-----

---VII.- Para recibir pagos.-----

---VIII.- Para presentar querrelas penales y para desistirse de las mismas.-----



NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS
URTANA 2-ELCA N.UM. 2C

Substancias 401



---II--- Para constituirse en coadyuvante del
Ministerio Publico.

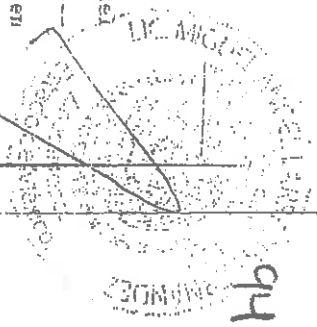
---X--- Para comparecer ante todas las Autoridades en
Materia de trabajo relacionadas en el Artículo 523
quinientos veintidós de la Ley Federal del Trabajo-
asi como ante el INDEMNATI, INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL Y FOAECOT, a realizar todas las
sesiones y irmites necesarios para la solucion de
cualquier conflicto individual o colectivo que se
genere en contra de la sociedad a los que comparece-
ran con el carácter de representantes de la
misma, en los términos del Artículo 11 once de la
Ley Federal del Trabajo que determina: "Los
directores, administradores, gerentes y demás
personas que ejerzan funciones de direccion o
administración de la empresa o establecimiento,
serán considerados representantes del patron y en
tal concepto lo obligan en sus relaciones con los
trabajadores"

---XI--- Facultades para emitir, endosar, suscribir,
y avalar títulos de crédito en los términos del
Artículo 90. Noveno de la Ley General de Títulos y
Operaciones de Crédito.

---XII--- Facultades para conferir ó substituir
poderes generales y especiales y para revocarlos.

---VIGESIMA TERCERA.- Además del Consejo de
Administración o del Administrador Unico, podrá
haber uno ó más Directores, Sub-Directores,
Gerentes y Sub-Gerentes, los que podrán ser o no
accionistas debiendo ser designados a mayoría de
votos por el Consejo de Administración, el
Administrador Unico, o por la Asamblea General
Ordinaria de Accionistas, durante en funciones
hasta en tanto no les sean revocados sus
nombramientos. Quienes gozaran de las facultades y
Obligaciones que les asignen al momento de su

CONTINUA



NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

nombramiento.

DEL COMISARIO

---VIGESIMA CUARTA.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario, que puede ser o no accionista de la Sociedad y cuyos atribuciones y facultades, además de las consignadas en esta Escritura, serán las que determina el artículo 156 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. el Comisario será electo por la Asamblea General de Accionistas durará en funciones mientras no se designe quién deba sustituirlo, y para asegurar las responsabilidades que pudiera conllevar en el desempeño de su cargo, otorgará la misma garantía señalada a los Administradores en la Cláusula Vigésima de estos Estatutos.

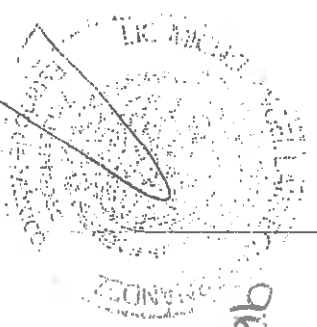
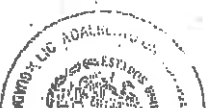
DE LA INFORMACION FINANCIERA

---VIGESIMA QUINTA.- Los ejercicios sociales deberán comprender un periodo de 12 doce meses, con excepción del primero, que se contará desde la fecha de firma de esta Escritura, hasta el día último del mes inmediato anterior al que señale como inicio de los ejercicios sociales regulares, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. A la conclusión de cada ejercicio social, se rendirá un informe que comprenderá todo lo que enumera el artículo 172 ciento setenta y dos, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

---VIGESIMA SEXTA.- El informe que señala en la Cláusula anterior y el informe del Comisario, deberá quedar concluido y ponerse a disposición de los accionistas por lo menos 15 quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de estudiarlo.

---VIGESIMA SEPTIMA.- De las utilidades líquidas que arroja el Balance, se separará:

---a).- Una cantidad equivalente al 5% cinco por



NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS

11 MAR 1964 AM

SECRETARIA DE ECONOMIA



12 MC
118 FC
FOLIO

ciento, para constituir un fondo de reserva que alcance el 20% veinte por ciento del Capital Social. Este fondo de reserva deberá ser constituido nuevamente y en la misma forma, cuando disminuyere por cualquier motivo; y

b). El resto se distribuirá como lo determine la Asamblea. Las utilidades serán puestas a disposición de los accionistas, en su caso, cargándose contra el cupón respectivo, dentro de los 90 noventa días siguientes a la fecha en que se apruebe en distribución. Los accionistas repartirán las pérdidas en proporción a sus acciones. Los socios fundadores no se reservan con este carácter participación especial alguna en las utilidades.

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

VIGESIMA OCTAVA.- La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en consecuencia:

a). Por la expiración del término fijado en este contrato social.

b). Por la imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la Sociedad o por quedar este consumado.

c). Por acuerdo de los Accionistas tomado de conformidad en el presente contrato social y con la Ley;

d). Por que el número de accionistas llegare a ser inferior al mínimo que la Ley establece; y

e). Por la pérdida de las dos tercés partes del Capital Social.

VIGESIMA NOVENA.- Acordada la disolución los accionistas, por el voto del 60% sesenta por ciento de las acciones que forman el Capital Social, designarán un liquidador, quien practicará la liquidación de acuerdo con las disposiciones

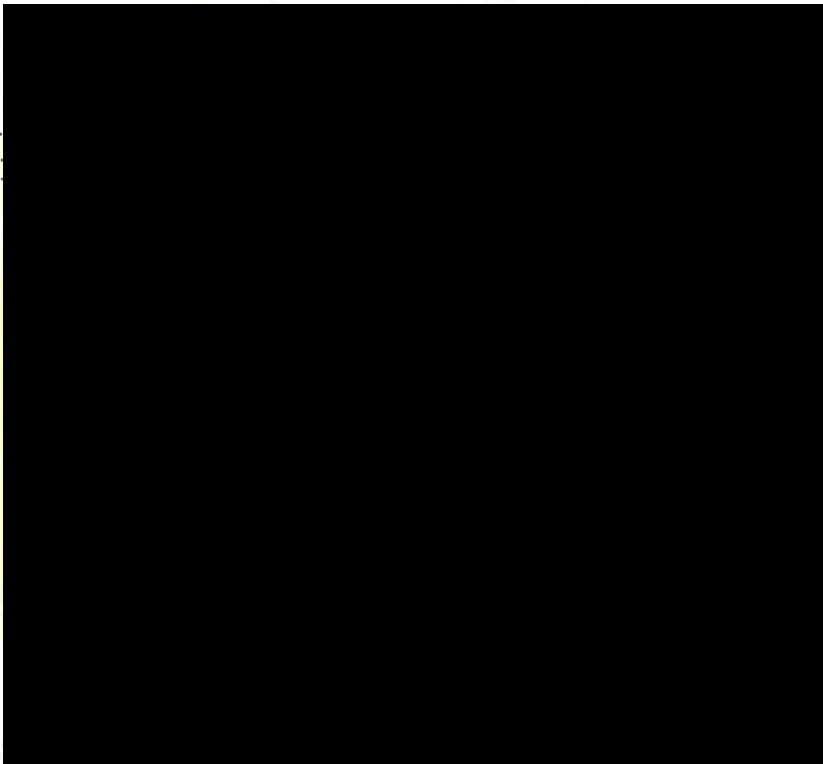


CONTEJADO



QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

contenidas en el Capítulo Undécimo de la General
de Sociedades Mercantiles.-----
----- CLASULAS TRANSITORIAS -----
----- SUSCRIPCION DEL CAPITAL -----
---PRIMA--- Los Accionistas suscriben las acciones
que representan el Capital Social, en la forma
siguiente:-----



---SEGUNDA--- En el Acto de firmarse esta escritura
se entregan a los accionistas certificados
provisionales nominativos que reparan las acciones
que suscribieron y los cuales deberán canjarse por
los títulos definitivos que serán expedidos dentro
del plazo de un año contado desde esta fecha.-----
---NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS-----
---TERCERA--- Los comparecientes constituidos en
primera Asamblea General Ordinaria acuerdan por
unanimidad lo siguiente:-----



NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOUS

Notario Publico N.º 20

Guatemala, Gt.



C.M.G.
J.M.R.C.
F.C.V.C.

---I--- La Administracion sera Administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, designandose para que ocupe este cargo a el señor JUAN FERNANDO NORALES SANCHEZ ALFARO, a quien se le confiere la representacion y facultades a que se refiere la clausula VIGESIMA SEGUNDA de estos estatutos la que se tiene aqui por reproducida para todos los efectos legales.-----

---II--- Se designa COMISARIO al señor Contador Publico MARTIN PARRA NAVARRO.-----

---III--- Se designa APODERADO al señor Licenciado REYVALDO PARTIDA PULIDO, a quien para el ejercicio de su cargo se le otorga las siguientes facultades: PODER GENERAL JUDICIAL PARA ELECCIONES Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los terminos de los 2 dos primeros parrafos del articulo 2475 dos mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código civil para el Estado de Jalisco y del 3554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Distrito Federal; con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran poder o clausula especial; mencionandose de manera enunciativa las siguientes:-----

---I--- Para desistirse de toda clase de acciones y recursos, aún del Juicio de amparo.-----

---II--- Para transigir.-----

---III--- Para comprometer en Arbitros.-----

---IV--- Para absolver y articular posiciones.-----

---V--- Para recusar.-----

---VI--- Para recibir pagos.-----

---VII--- Para presentar querrelas penales y para desistirse de las mismas.-----

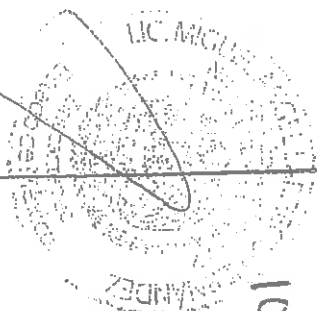
---VIII--- Para constituirse en codyuvante del Ministerio Publico.-----

---IX--- Para comparecer ante toda las Autoridades en Materia de trabajo relacionadas en el articulo 503 quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo

COTEJADO:



NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO



gestiones y trabajos necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la sociedad a los que compareceran con el carácter de representantes de la misma, en los términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores".

--X.- Facultades para emitir, endosar, suscribir y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo 907 Revisto de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

--IV.- Los ejercicios sociales se contarán del primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año. Por excepción el primer ejercicio se contará a partir de la fecha de firma de esta Escritura y concluirá el 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.

---CUARTA.- EL SEÑOR LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDAMA, manifiesta que obran en su poder y a disposición de la sociedad, tanto las cantidades que, en dinero en efectivo han exhibido los señores accionistas en pago de sus aportaciones, así como las cauciones que han otorgado el Administrador Unico y los señores Consejeros como al Comisario.

-----AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE-----
-----RELACIONES EXTERIORES-----

---Contenida en el documento que el Suscrito Notario agrega al apéndice de esta Escritura bajo el número que indica en la Nota Marginal y que se transcribe a



NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLÍS

Notario Público en México

Libre y legal



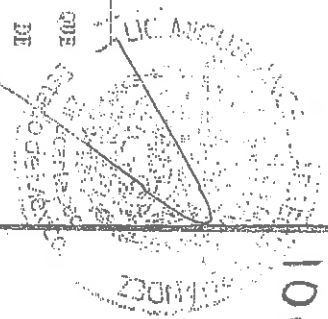
continuación:

---"AL MARCO DE SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE
 DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - SECRETARIA DE
 RELACIONES EXTERIORES. - MEXICO. - DIRECCION GENERAL
 DE ASUNTOS JURIDICOS. - SECCION DE PERMISOS
 ACCION 27 CONSTITUCIONAL - PERMISO NO. 037944.-
 EXPEDIENTE NO. 09/3636-29.- FOLIO NO. 20383.-
 Tlatelolco, D. F. a ocho de Marzo de mil
 novecientos ochenta y nueve. EN ATENCION a que el
 [REDACTED] solicitó permiso de esta
 Secretaría para que se constituya una: SOCCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE - Bajo la denominación
 de: CONCRETOS Y OTRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE
C.V. - con duración de: 90 años cuyo domicilio
 será: Cd. Guzmán, Jalisco capital social:
 550'000,000.00 m.n. máximo: ilimitado.
 objeto social: El que se detalla en el anexo, que
firmado y sellado forma parte integrante de este
permiso. - UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES. - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS. y para insertar en la escritura
 constitutiva, de la Sociedad la siguiente cláusula,
 contenida en el artículo 8o. del Reglamento de la
 Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la
 Constitución General de la República, por medio de
 la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante
 la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los
 socios fundadores y los futuros que la sociedad
 pueda tener, que: "Ninguna persona extranjera,
 física o moral, podrá tener participación social
 alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad.
 Si por algún motivo, alguna de las personas
 mencionadas anteriormente, por cualquier evento
 llegare a adquirir una participación social o a ser
 propietaria de una o más acciones, contraviniendo



TCMO
LIBRO
FOLIO

CONTENIDO:



NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

asi lo establecido en el párrafo que antecede se conviene desde ahora en que dicha adquisición sera nula y, por tanto, cancelada y sin ningun valor la participacion social de que se trata y los titulos que la representan, tendiendose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participacion cancelada." C O y C I D E al solicitante permiso para constituir la sociedad a condicion de insertar en la escritura constitutiva la clausula de exclusion de extranjeros arriba transcrita, en la inteligencia de que la totalidad del capital social estara suscrito por mexicanos o por sociedades mexicanas con clausula de exclusion de extranjeros, con fundamento en el articulo 1o. de la Ley Organica de la Fraccion I del Articulo 27 de la Constitucion General, articulo 4, segundo párrafo, en su caso, ó, primer párrafo, ultima parte y 7 de la Ley para Promover la Inversion Mexicana, y Regular la Inversion Extranjera. Los titulos o certificados de acciones, además de los enunciados que exige el articulo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma clausula. En cada caso de adquisicion de bienes inmuebles, aguas o sus accesiones, deberá solicitarse a esta Secretaria el permiso previo.- Este permiso se concede con fundamento en los articulos 17 de la Ley para Promover la Inversion Mexicana y Regular la Inversion Extranjera y 36, fraccion 7, de la Ley Organica de la Administracion Publica Federal, en los terminos de los articulos 27 Constitucional, fraccion 1; 1o. de su Ley Organica y 8o. del Reglamento de ésta; en uso implicita su aceptacion incondicional, y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la sociedad; en incumplimiento o violacion origina la aplicacion de



NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS

NOTARIA PUBLICA N.º 20
CANTONALES DE



TOMO 9
LIBRO
FOLIO

Las sanciones que determinan dichos ordenamientos se aplica sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o permisos que el interesado deba obtener para el establecimiento y operacion de la Sociedad. El texto integro de este permiso se insertara en la escritura constitutiva y dejara de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los noventa dias hábiles siguientes a la fecha de su expedición. SUPRAGO EFECTIVO. NO REBELACION P.O. DEL SECRETARIO.- EL DIRECTOR DE PERMISOS ARTICULO 2º CONSTITUCIONAL.- LIC. LUIS E. RICAUDO VELASCO.- UNA FIRMA ILIBRILE.

OBJETO SOCIAL

a) - La construcción, proyección, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación, la administración de toda clase de obras de ingeniería en general y que en forma enunciativa más no limitativa se anuncian: Edificaciones en general, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y portuales, rias terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajos en minas, tumbas mineros y en general toda clase de obras.- b).- La compra, venta, administración, construcción adquisición, desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para construcción.- c).- Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión, así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones; dar y tomar en consignación.- d).- Para cumplir con sus fines, contratar y sub-contratar toda clase de operaciones y servicios con ingenieros, arquitectos, constructores y

COTEJADO:



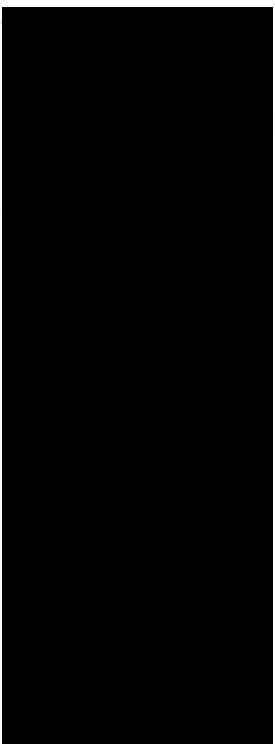
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

asesores, tanto personas físicas como morales; así como entidades públicas o privadas. - 2).- Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación. - 3).- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios. - 4).- Formar parte de otras sociedades o empresas, adquirir acciones o partes sociales; participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones. - 5).- La celebración de todas los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad. - 6).- En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y constructivas.

---OTRO SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES. - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS. - OTRO SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE
DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES. - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS. - APEXO 20383. - UNA FIRMA LLEGIBLE.---

---EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:---
---a).- Que el inserto que contiene esta escritura
concuena fielmente con su original de donde se
compulso y que tuvo a la vista.---

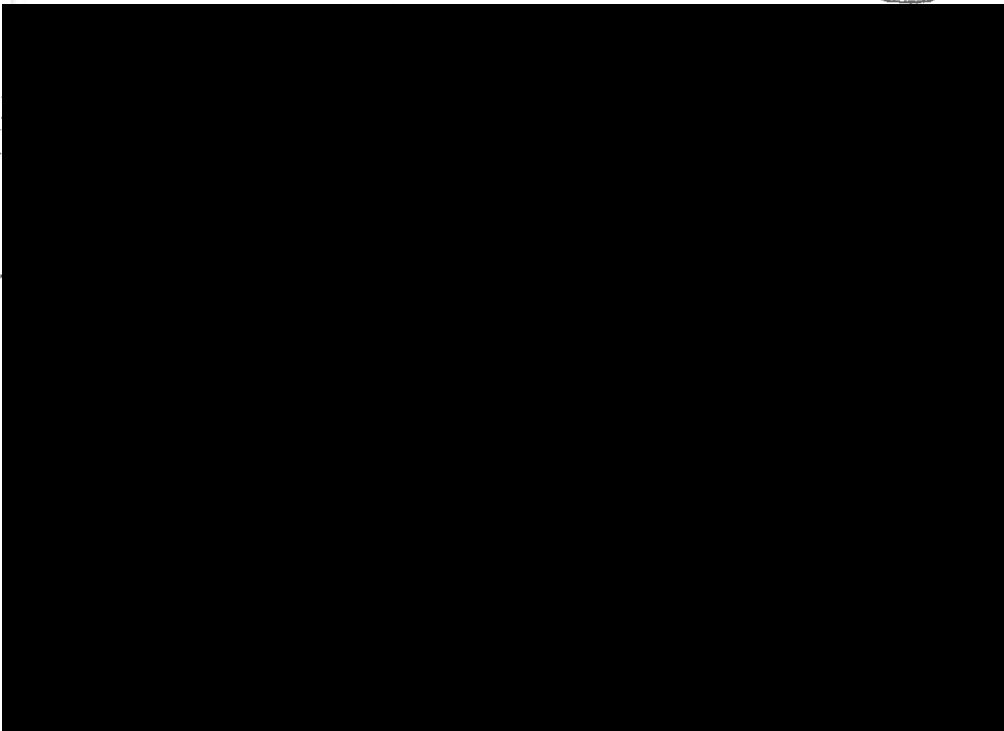
---b).- Que por sus generales los comparecientes
manifestaron ser:-----



NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO



TOMO
LIBRO
FOLIO



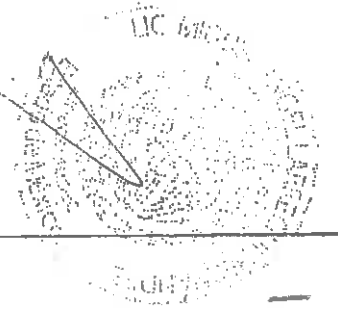
---c)--- Que conozco a los comparecientes y los
 concepto... con capacidad legal para contratar y
 obligarse habiendo manifestado en cuanto al pago del
 impuesto sobre la renta, bajo protesta de decir
 verdad y advertidos de las penas en que incurre
 quienes declara con falsedad, manifestaron los
 señores Ger Causantes y estar al corriente en dicho
 impuesto sin comprobarme en este acto por no traer
 consigo los documentos justificativos, y las señoras
 no ser Causantes.-----

---SEI--- todos lo anterior a los comparecientes quienes
 advertidos de su valor, alcances, consecuencias
 legales y de la necesidad de su registro, se

COPIADO

NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO QUE RATIFICARON Y FIRMARON EN MI PRESENCIA A LAS:----- 16.00 dieciséis horas del día 20 veinte del mes de - su fecha. - Firmados.- Ma. Teresa S. A. de M.- Ma. Teresa.- R. Partida P.- Dos firmas ilegibles.- Roberto Suarez Orozco.- El sello de Autorizar.----- ---En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 2475 dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Código Civil del Estado de Jalisco y --- 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se insertan los textos de los mismos.----- ---"ART. 2475.-DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO. En los poderes Generales Judiciales bastará decir --- que se dan con ese carácter, para que el Apoderado --- pueda representar al poderdante en todo negocio de --- jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde --- su principio hasta su fin, siempre que no se trate --- de actos que conforme a las Leyes requieran poder --- Especial pues en tal caso se consignará detallada--- mente las facultades que se confieren con su carác--- ter de especialidad. En los Poderes Generales para --- Administrar bienes, bastará decir que se otorgan en--- tal carácter para que el Apoderado tenga toda clase--- de facultades administrativas. En los Poderes Genera--- les para ejercer Actos de Dominio será suiciente --- que se exprese que se confieren con ese carácter pa--- ra que el Apoderado tenga todas las facultades de --- dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para --- hacer toda clase de gestiones para defenderlos.-Cuan--- do se quieran limitar en cualquiera de los tres ca--- sos indicados en este Artículo las facultades de los Apoderados, se consignarán expresa y claramente las--- limitaciones, o los Poderes se entenderán especiales. Los Notarios insertarán la parte conducente en este--- Artículo en los Testimonios de los Poderes que otor-



NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS
NOTARIO QUE ABRE LA MATA DE
LA AGUADAJERA SAN



que"

---"ART. 2151.-DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

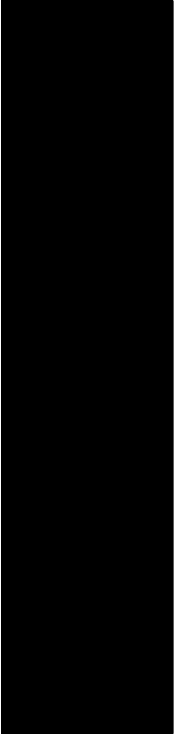
TCMU
LIBRO
FOLIO

En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga toda las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los Bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los Poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los Testamentos de los Poderes que otorguen".

---Los anteriores insertos concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista como lo Certifico.

----- NOTAS MARGINALES-----

---NUMERO 17,292.- ACTO.- CONTRATO DE SOCIEDAD Y ORGANIZACION



---Bajo el número 2151 del Libro de Documentos del Tomo 78 de mi Protocolo deposité el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

---Guadalaajara, Jalisco., a 22 de Junio de 1989.

---Gajo el número 2152 del Libro de Documentos del Tomo 78 de mi Protocolo, deposité el duplicado del Aviso al Director del Archivo de Instrumentos Públicos.



COTRIADO

QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

---Guadalajara, Jalisco, a 22 de Junio de 1989. ---
---Bajo el número 2153 del Libro de Documentos del --
Tomo 79 de mi Protocolo deposité el Duplicado del --
Oficio Presentado en la Oficina Federal de Hacienda --
Número 1. ---

---Guadalajara, Jalisco, a 22 de Junio de 1989. ---
---Bajo los números del 2154 al 2155 del Libro de Do-
cumentos del Tomo 78 de mi Protocolo deposité el du-
plicado del Aviso a la Tesorería General del Estado --
por el Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumen-
tos Notariales y el Recibo por su Pago, marcado con-
el Número N4755454-5, que ampara la suma de: ---
\$15,000.00. ---

---Guadalajara, Jalisco, a 22 de Julio de 1989. ---

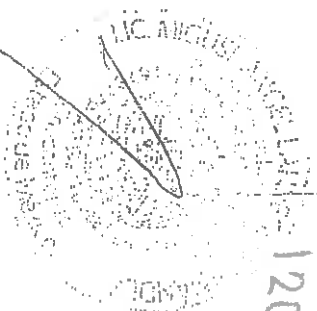
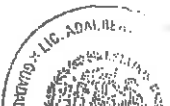
---R U B R I C A ---
---Bajo el número 240 del Libro de Documentos del To-
mo 79 de mi Protocolo deposité el duplicado del Avi-
so presentado a la Secretaría de Relaciones Exterio-
res Delegación Guadalajara. ---

---Guadalajara, Jalisco, a 2 de Agosto de 1989. ---

---R U B R I C A ---
---Doy Fé que los anteriores insertos concuerdan ---
fielmente con sus originales que tuve a la vista co-
mo lo Certifico. ---

---EL PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN EXPEDIDO --
DE ESTA MATRIZ QUEDO REGISTRADO BAJO INSCRIPCION 40 --
DEL TOMO 4 DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO --
DE CIUDAD GUZMAN JALISCO. ---

---EXPEDI DE ESTA MATRIZESTE SEGUNDO TESTIMONIO PRI-
MERO EN SU ORDEN PARA "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PA-
CIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR --
HABERMEO SOLICITAZO PARA ACREDITAR LOS DERECHOS QUE --
DE LA MISMA SE DESPRENDEN EN SU FAVOR. VA EN 11 FO-
JAS UTILES DEIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO. - DOY FE. ---
---GUADALAJARA, JALISCO, A 29 DE ABRIL DE 1992. ---



NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO

---YO, Licenciado ADALBERTO ORTEGA SOLIS, Notario Público
Número 20 veinte en ejercicio a ésta Municipalidad, C. E. R.
T I P I C O.-----

---Que la presente copia fotocástica de la Escritura Pública
Número 17,292 diecisiete mil doscientos noventa y
dos, va en 11 once hojas útiles concuerdan fiel y exacta
mente en todas y cada una de sus partes con su original.
de donde se compulsó y el cual tuve a la vista como lo
Certifico.--- D O T F E.-----

---Se pagó el Impuesto al Estado según recibo correspon-
diente.-----

---Guadalaajara, Jalisco, a 29 veintinueve de Abril de ---
1992 mil novecientos noventa y dos.-----



NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO



YO LICENCIADO GABRIEL M. EZEITA MOLL NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO. Que realice cuidadoso cotejo de la copia fotostatica que antecede en doce folios C E R T I F I C O. Que realice cuidadoso cotejo de la copia fotostatica que antecede en doce folios utiles impresos: once por anverso y reverso y una sola por anverso las cuales concuerdan en todas y cada una de sus partes con sus originales que tuve a la vista y devolvi a su presentante quien se responsabiliza por su autenticidad y procedencia.

Y PARA CONSTANCIA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE ASENTADO BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 32,067 DEL LIBRO 18 DE COTEJOS DE ESTA NOTARIA A MI CARGO. DE LA CUAL SE ANEXA COPIA A SU APENDICE. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION QUE SOLO ACREDITA LA IDENTIDAD ENTRE EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL SOLICITANTE CON LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA LA AUTENTICIDAD VALIDEZ Y LICITUD DE LA ORIGINAL PRESENTADA SON RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGA A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DOY FE



[Handwritten signature]

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ,
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CERTIFICO

Que el presente documento, consta de VEINTICUATRO fojas útiles impresas solo por anverso las
cuales concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste
en ESCRITURA DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, la cual tuve a la vista, coteje y a
la que me remito.

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la
autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni
exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE: **CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO
S.A. DE C.V.**

LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS
DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS
MIL TRECE.- DOY FE.

LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172
ESTADO DE MÉXICO





Lic. Leon Elizondo Diaz
NOTARIO PUBLICO NUM. 11
LIC. LEON ELIZONDO DIAZ
CIUDAD GUZMAN, JALISCO
TEL. Y FAX 2-61-2222

--- NUMERO 9460 NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA
--- TOMO QUINCURRESIMO CUARTO.
--- LIBRO TERCERO.

--- EN CIUDAD GUZMAN, JALISCO, A LAS 11:40 HORAS
--- CON CUARENTA MINUTOS DEL JUEVES 08 VEINTIOCHO

--- DE JULIO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTE Y CUATRO,
--- ANTE MI LICENCIADO LEON ELIZONDO DIAZ, NOTARIO
--- PUBLICO NUMERO 5 CUNDO DE LA CIUDAD DE GUZMAN,
--- COMPARECIÓ EL SEÑOR MIGUEL ANGEL GONZALEZ, EN SU
--- CARÁCTER DE DELEGADO DE LA ASAMBLEA GENERAL

--- EXTRAORDINARIA DE ACCIONES DE "CONCRETOS Y OBRAS
--- CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
--- VARIABLE, CELEBRA EN ESTA CIUDAD, EN SU SEMICONIO
--- FISCAL, EL DIA 20 VEINTE DE JULIO DE 1994 MIL NOVECIENTOS
--- NOVECIENTOS NOVENTE Y CUATRO, SOLICITANDO A MI
--- NOTARIO, SU PROTOCOLIZACION Y ASESORIA PRECISA
--- DE LOS SIGUIENTES:

--- A N T E D E N T E S: ---

--- 1.- Por escritura número 17/292 dieciséis mil
--- doscientos noventa y dos, extendida el día 10 diez de
--- junio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, ante
--- la fe del licenciado Roberto Suárez Orozco, notario
--- público suplente adscrito a la notaría debida número
--- 20 veinte de Guadaluajara, Jalisco, a cargo del
--- licenciado Adalberto Ortega Solís; registrada bajo la
--- inscripción número 40 cuarenta del Tomo 470, Libro
--- 170, del Registro de Comercio en la Oficina Registral
--- Foránea 05 ceto seis de esta Ciudad; en la que previo
--- permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores; se
--- constituyó una sociedad mercantil mexicana con las
--- siguientes características: Denominación: "Concretos-
--- y Obra Civil del Pacifico", Sociedad Prominera de
--- Capital Variable; domicilio, sede principal de
--- Guzmán, Querétaro; en noventa años; capital

C O T E J A D O

objetos, así: La construcción; proyección; dirección; ejecución; conservación; edificación; estructura; ejecución; instalación; reparación; la administración de toda clase de obra de ingeniería en general y que en todo caso enunciativa sea no limitativa sea enuncian Edificaciones en general, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y fluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajos en minas, túneles mineros en general, obra de obras; b) La compra, venta, administración, construcción, adquisición, desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para la construcción; c) Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión, así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones; dar y tomar en consignación; e) Para cumplir con sus fines, contratar y sub-contratar toda clase de operaciones y servicios con ingenieros, arquitectos, constructores y asesores, tanto personas físicas como morales; así como entidades públicas o privadas; e) Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propios o de terceros, con o sin contraprestación; f) La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios; g) Formar parte de otras sociedades o empresas; adquirir acciones o partes sociales; participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones; h) La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, convenios y necesarios para el desarrollo de la sociedad; i) En general la realización de todas las

CINTEVATO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
CINTEVATO



Lic. Leon Elizondo Ruiz

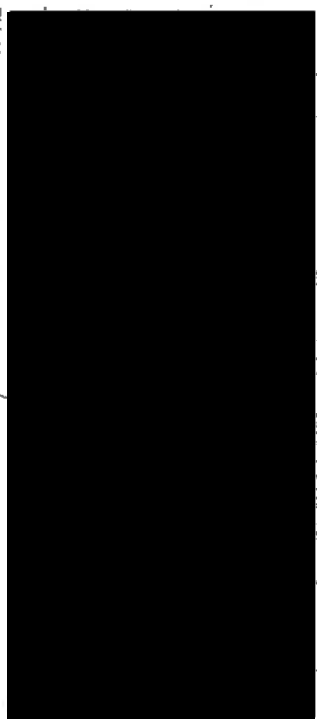
NOTARIO PUBLICO NUM. 10
LA REFORMA No. 11 TEL. 254-242-2222
CIUDAD GUZMAN, JAL.

1994

129

operaciones comerciales en el ramo de las inmobiliarias y construcciones.

-2.- El Comproedor me presenta en 4 cuatros fogos escritas en computadora por un año todo, firmadas al ceize de la misma, que a la letra dice: "EN CIUDAD GUZMAN, JALISCO, DOMICILIO FISCAL DE CONCRETOS Y OBRAS CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DIA 20 DE JULIO DE 1994, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, USICACAS EN LA CALLE PRINCEPO DE MEXICO 3-28 CON EL OBJETO DE CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA MENCIONADA SOCIEDAD LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUE SE AGREGA AL EXPEDIENTE QUE SE TORNE DE LA PRESENTE



COPIADO

SU NOMBRAMIENTO Y EXAMINAR EL LIBRO DE ASOCIADOS, --
PREPARARON LA MENCIONADA LISTA DE ASISTENCIA, CON --
BASE EN LA CERTIFICACION DE LOS ESCRUTADORES, EL --
PRESIDENTE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, --
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA --
TERCERA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, Y POR ENDE, --
VALIDO TODOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SEAN --
TOMADOS.-A CONTINUACION EL SECRETARIO DIO LECTURA AL --
BIENIENTE:-ORDEN DEL DIA.-I. LISTA DE --
ASISTENCIA.-II. ANALIZAR EL ESTADO FINANCIERO AL 31 --
DE MARZO DE 1994.-III. RESOLUCION SOBRE LAS --
APORTACIONES PENDIENTES DE CAPITALIZAR PROPOSISTAS Y --
ACUERDOS.-IV. DESIGNACION DE DELGADO ESPECIAL PARA --
CUMPLIR CON LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ACTA DE --
ASAMBLEA.-LOS SOTTICE APROBACION: POR UNANIMIDAD LOS --

SAN TEVET
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
SAN TEVET

ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DIA Y PROCEDIMIENTOS
A DESARROLLAR EL MISMO DE LA SIGUIENTE MANERA: -I.- EN
DESARROLLO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL
PRESIDENTE VERIFICO LA LISTA DE ASISTENCIA
ENCONTRANDOSE LA TOTALIDAD DE SOCIOS PRESENTES CON
SUS ACCIONES RESPECTIVAS. -II.- EN DESARROLLO DEL SEGUNDO
PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE ENTREGO A CADA UNO DE LOS
SOCIOS UN COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON FECHA
31 DE MARZO DE 1994, Y SE OTORGO UN TIEMPO DE VEINTE
MINUTOS PARA QUE LOS SOCIOS ANALIZARAN LOS MISMOS Y
PODER EMITIR SU OPINION UNA VEZ TRANSCURRIDO EL
TIEMPO EL PRESIDENTE RENAUO LA ASAMBLEA PARA
ESCUCHAR LA OPINION DE CADA UNO DE LOS SOCIOS,
SOLICITANDO TOMAR LA PALABRA EL SR. REYNALDO PARRIDA
PULIDO, Y EN USO DE ELLA MANIFESTA QUE LAS CIFRAS DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS SE LE HACEN RAZONABLES YA QUE
EL RITMO DE TRABAJO HA SIDO SIMILAR AL AÑO ANTERIOR Y
SE PODRIAN COMPARAR; TODOS LOS DEMAS SOCIOS ARGUYERON
LA OPINION DEL SR. PARRIDA PULIDO, Y APROBARON LOS
ESTADOS FINANCIEROS POR UNANIMIDAD DE VOTOS. UNA VEZ
ANALIZADO EL PRESENTE PUNTO Y HABIENDO TOMADO SU
ACUERDO, SE PASA AL SIGUIENTE. -III.- TOMANDO LA
PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y HACIENDO
REFERENCIA AL ESTADO FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE
1994, MENCIONA QUE EN EL RUBRO DEL CAPITAL SE
ENCUENTRA EL CONCEPTO DE APORTACIONES PENDIENTES DE
CAPITALIZAR CON UN IMPORTE DE N\$524,342.84.- DINERO
QUE SE ENTREGO A LA SOCIEDAD COMO CAPITAL DE TRABAJO.
ASIMISMO CONSIDERANDO EL TRABAJO QUE LA SOCIEDAD
ACTUALMENTE TIENE CONTRATADO Y QUE EN DIAS PROXIMOS
ESTARA POR CONTRATAR Y CON LA FINALIDAD DE SEGUIR
PARTICIPANDO EN MAS CONCURSOS DE OBRA, ES NECESARIO
INCREMENTAR SU CAPITAL; SOLICITANDO AUTORIZACION PARA
HACER USO DE LA PALABRA LA SEÑORA TERESA SANDOZ
ALBANA DE MORALES, Y EN USO DE ELLA, INDICA QUE
EFECTIVAMENTE ES NECESARIO INCREMENTAR EL CAPITAL YA

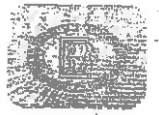
EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

C E R T I F I C A D O

que el presente documento, consta de OCHO folios útiles impresos solo por anverso los cuales concuerdan fielmente en todos y cada uno de sus partes con su original que consiste en ESCRITURA DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, la cual tuve a la vista, coteje y a lo que me remito. (El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE: CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO S.A. DE C.V., LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE - DOY FE.

LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172
ESTADO DE MÉXICO

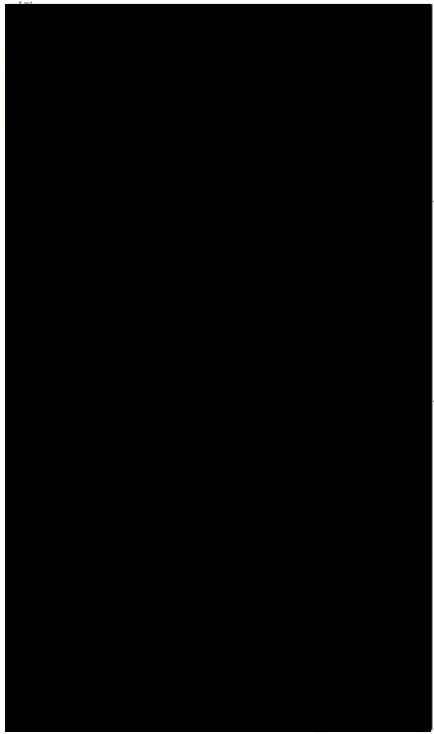


Dr. Leon Elizondo Diaz

NOTARIO PUBLICO NUM. 5
LEONARDO CARRERAS No. 11 TEL. Y FAX 2-82-22
CIUDAD GUZMAN, JAL.



QUE POR LAS EXPERIENCIAS VIVIDAS EN LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE CARRAS SIEMPRE SOLICITAN UN CAPITAL CONTABLE MINIMO, POR LO QUE ELA HACE LA PROPUESTA DE QUE INCREMENTE EL CAPITAL PERD EN EL VARIABLE, RETOMANDO LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SRA. ING. LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA, APOYA LA OPINION DE LA SEÑORA TERESA SANCHEZ ALDANA DE MORALES, SIENDO DE LO MAS ACEPTADA YA QUE UNA VEZ PASANDO LAS APORTACIONES A FORMAR PARTE DEL CAPITAL VARIABLE, LA SOCIEDAD MOSTRARA SOLIDEZ Y CUMPLIANZA EN SU CRECIMIENTO POR LO QUE SE OYERON LA PROPUESTA Y QUE EL INCREMENTO SE REALICE DE ADEBIDA A SUS APORTACIONES QUE FUERON EN FORMA PROPORCIONAL A SU CAPITAL SOCIAL FIJO ACTUAL. LA PROPOSICION FUE ACEPTADA POR TODOS LOS SOCIOS, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA FIDE UN RECESO DE QUINCE MINUTOS PARA PRESENTAR A LA ASAMBLEA COMO GUERRA INCREMENTADO EL CAPITAL VARIABLE, PARA SU APROBACION. REMANUADO LA ASAMBLEA EL PRESIDENTE, LES PROPORCIONA UNA COPIA DEL DESGLOSE DEL IMPORTE APORTADO, QUEDANDO DE LA



UNA VEZ APLICADA LA PROPOSTA ANTERIOR TODOS ACEPTARON Y APROBARON POR UNANIMIDAD, HABIENDO TOMADO EN ACUERDO, SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO CUARTO EN EL DESARROLLO DEL PUNTO CUARTO EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, INFORMA QUE LA REFERIDA ACTA SE TIENE QUE PRACTICARLOS, SOLICITAMOS UN CONCURSO PARA

COTEJADO

CINTEPTEO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
CINTEPTEO

CINTEPATO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
CINTEPATO

Dr. León Elizondo Díaz

NOTARIO PUBLICO NUM. 5
LAZARO CARDENAS No. 11 TEL. Y FAX 222-2222
CIUDAD GUZMAN, JAL.



efectos legales el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "CONCRETOS Y CERA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, transcrita en el apartado 2 dos de los antecedentes de esta escritura.

-SEGUNDA.-Consecuentemente, por el acuerdo unánime de los socios accionistas se aumenta el CAPITAL VARIABLE de la Sociedad en los términos de la

CLAUSULA SEXTA de los Estatutos Sociales de conformidad a lo acordado en el punto 2 del artículo Orden del Día del acta protocolizada, cuyo texto se da por reproducido a la letra.

FE COMPROMETIDA EN LA CIUDAD DE GUZMAN, JALISCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2007.

-Y, el Notario, cernitifico y levanté el presente instrumento concurda fielmente con sus originales que tuve a la vista y que en lo omitido no hay nada que ampliar, restar, ni modificar o condicionar en forma alguna, agregando original al acta

protocolizada al Apéndice de éste Tomo bajo el número 128 ciento veintiocho, folio 683 sesientos ochenta y tres y siguientes.

-D)-Que por sus generales el compareciente
[Redacted]

COTEJADO

-C)- Que conoco al otorgante quien es de plena plena capacidad legal, quien aserado bajo su responsabilidad que la representación con que se ostenta no le ha sido limitada y revocada en forma alguna y con relación al impuesto sobre la renta se manifiesto que tanto en lo personal como en lo societario se encuentra al corriente de pagar sus obligaciones con el fisco de Jalisco.

QUINTANA ROO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
QUINTANA ROO

legales conducentes.

-d). Que se formula el duplicado y se dan los avisos de ley.

- Leída esta escritura por el otorgante e impuesto de su valor, alcance, consecuencias y necesidad de su registro, se manifestó conforme con su contenido, lo ratificó y firma en la matriz y el duplicado el día de su fecha, a las 17:00 diecisiete horas.

- Firmado.- Una firma ilegible.- Mi firma y sello de autorizar.

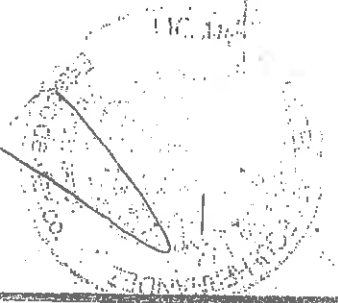
NOTA DEL PROTOCOLO :

- "Bajo documento 132 ciento treinta y dos, folio 593 seiscientos noventa y tres, y siguientes, agregué al libro de Documentos: Aviso al Archivo de Instrumentos Públicos y recibo de pago de Negocios Jurídicos por N°20.00 veinte nuevos pesos.

Firmado.- Una firma ilegible.

- SACÓSE DE SU MATRIZ ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN SU ORDEN PARA "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. VA EN (4) CUATRO, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL DE MONDESE COMPULSO DESIDARMENTE COTEJADO Y CORREGIDO.

- CIERRO GUZMAN, JALISCO, JULIO 29 VEINTINUEVE DE 1934 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

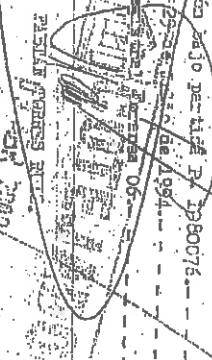


CINTEPATO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
CINTEPATO

*Registo
Suave*

--- #111 servado para su registro el día de hoy a las 14.00 horas
--- Registrado bajo la inscripción 129 del Tomo 7/o. Libro 1/o. del
--- Registro de Comercio.
--- Asegurado un ejemplar al pendiente 26 del Registro de Comercio
--- bajo el número 30.
--- Los derechos se cubrieron bajo partida P 1980076.
--- Ciudad Guzmán, Jalisco, *26 de Mayo* de 1954
--- El Jefe de la Oficina Registraria *1954*

1007



[Large handwritten signature or scribble]

CINTEVO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
CINTEVO

YO LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO

CERTIFICACION. Que realice cotejos de la copia fotostatica que antecede en cinco folios utiles impresos, cuando por anverso y reverso y una copia por anverso las cuales concuerdan en todas y cada una de sus partes con sus originales que tuve a la vista, y devolvi a su presentante quien se responsabiliza por su autenticidad y procedencia.

Y PARA CONSTANCIA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE ASENTADO BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 32,068 DEL LIBRO 18 DE COTEJOS DE ESTA NOTARIA A MI CARGO DE LA CUAL SE ANEXA COPIA A SU APENDICE. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION QUE SOLO ACREDITA LA IDENTIDAD ENTRE EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL SOLICITANTE CON LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA. LA AUTENTICIDAD VALDEZ Y LICITUD DE LA ORIGINAL PRESENTADA SON RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGA A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DOY FE



YO LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO

CERTIFICACION. Que realice cuidadoso cotejo de la copia fotostatica que antecede en cinco folios utiles impresos, por anverso y reverso las cuales concuerdan en todas y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista y devolvi a su presentante quien se responsabiliza por su autenticidad y procedencia.

Y PARA CONSTANCIA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE CONCRETO Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO S A DE C V LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE ASENTADO BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 35,491 DEL LIBRO 18 DE COTEJOS DE ESTA NOTARIA A MI CARGO DE LA CUAL SE ANEXA COPIA A SU APENDICE. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION QUE SOLO ACREDITA LA IDENTIDAD ENTRE EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL SOLICITANTE CON LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA. LA AUTENTICIDAD VALDEZ Y LICITUD DE LA ORIGINAL PRESENTADA SON RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE. PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DOY FE

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.....

C E R T I F I C A D O

Que el presente documento, consta de DIEZ fojas útiles impresas solo por anverso las cuales concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste en ESCRITURA NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA, la cual tuve a la vista, coteje y a la que me remito.....

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).....

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE: **CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO S.A. DE C.V.**.....

LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.- DOY FE.....

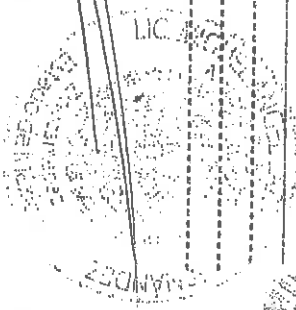


.....LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ.....

.....NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172.....

.....ESTADO DE MÉXICO.....

[Handwritten signature]



NOTARIA PUBLICA

No. 2

LIC. ELIAS MORAN DIAZ
TITULAR

LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ
SUPLENTE

Testimonio

PRESENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA
PROTOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL MENCIONA
DA PARENTESA Y OTRA CIVIL DEL PACIFICOR, S.A.-
DE C.V.,

COPIA
LIC. GABRIEL M. ZETA MORALES
NOTARIO NO. 82
CDD DE MEXICO
17 FEB 2009

ESCRITURA 14/782
TOMO XIX VIGESIMO NOVENO

VOLUMEN IV PRIMERO
FECHA SEPTIEMBRE 19 DE 2008

Juárez No. 64-19 Tel. 01(3) 734-01-30 Fax 01 (3) 734-1754 C.P. 45430
Zapopan, Jalisco, México

CINTEVATO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
CINTEVATO

NOTARIA PUBLICA No. 2

U.C. ELIAS MORAN DIAZ
NOTARIA
ZAFOTLA, MEXICO, D.F. U.C. ELIAS MORAN GONZALEZ
SUPERVISOR



NUMERO 14,702 CATORCE MIL SETECIENTOS DOS.

-TOMO XXIX VIGESIMO NOVENO. VOLUMEN IV CUARTO

-En Zafotlanjeo, Jalisco, a los 10 diez dias del mes de Septiembre de 2008 dos mil ocho, ante mi ELIAS MORAN GONZALEZ, Notario Publico Suplente Adscrito y Asociado al Hblar de la Notaria Publica Numero 2, dos de esta Municipalidad, Licenciado Elias Moran Diaz, en funciones segun convenio de Asociacion Notarial publicado en el periódico Oficial del Estado de Jalisco bajo ejemplar numero 2, dos del Tomo CCCLXX Inscripciones veinte de fecha 1º, primero de Julio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, Regimen 12 doce Centro, compareció: El señor Contrador

[Redacted area]

COPIA
17 FEB 2009
SECRETARIA

17 FEB 2009
CARTEL M. EZCOTA MORA
DE MEXICO

~~COTIZADO~~

aparezca inscritas su fotografía y firma, mismos que Yo el Notario doy fe tener a la vista y otorgo copia fotostática que certifico y registro al Libro de Documentos Generales de este tomo bajo el número que se indica en la nota al efecto de notario con conformidad a lo establecido por el artículo 84 octava y novena de la Ley del Notariado en vigor, a quien compareció en su pleno juicio y libre de cualquier coacción y violencia, con capacidad legal necesaria para otorgar el presente instrumento, en virtud de no haber observado ninguna manifestación de incapacidad natural y de que no tengo noticias de algún impedimento legal y dijo:

-Que comparece en su carácter de Deterido Especial de la Asamblea General Estructurante de Accionistas de la Empresa Mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que tuvo verificativo a las 10.00 diez horas del día 1º primero de Julio de 2008 dos mil ocho, con el objeto de que sea convocados el acta de dicha Asamblea y formalizar los acuerdos tomados en la misma, y al efecto establece los siguientes:

ANTECEDENTES:

-1- Que la Empresa Mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se constituyó bajo la denominación aludida, en escritura pública número 17292 diecisiete mil doscientos noventa y dos, extendida el día 10 diez de Junio de 1989 mil novecientos

CINTEVAL
NOTARIA PUBLICA 1
DEL ESTADO DE MEXICO
CINTEVAL

CINTEVALO
NOTARIA PUBLICA 172
DEL ESTADO DE MEXICO
CINTEVALO

El documento contiene datos confidenciales que han sido eliminados, por tratarse de:

Datos personales que hacen identificable al servidor público y datos personales de familiares por consanguinidad y afinidad. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, datos personales de los socios y representantes considerados confidenciales de una sociedad mercantil. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, de los servidores públicos. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales de personas ajenas a la investigación. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal